

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·  
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>46</b>
LICITACIONES	pág.	<b>56</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>75</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>75</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>76</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>82</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>91</b>
VARIOS	pág.	<b>93</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2828-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-22003859-GDEBA-HZEACDAACMSALGP y el expediente N° 2987-1407/18, por los cuales tramita la designación de Federico RUGGERI en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico RUGGERI como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela LEGUIZAMON, concretada mediante Resolución N° 2138/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Federico RUGGERI (D.N.I. N° 31.535.542 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de agosto de 2018, el profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2829-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-14665004-GDEBA-HZGADRGMSALGP y el expediente N° 2933-5306/16, por los cuales tramita la designación de David Alberto POGGIO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 12 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente David Alberto POGGIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de David Alberto POGGIO (DNI N° 21.449.891 - Clase 1970), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2553/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a David Alberto POGGIO (DNI N° 21.449.891 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional citado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2830-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10257526-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucía GARESI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 25 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Lucía GARESI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucía GARESI (DNI N° 32.313.387 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1094/2017 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucía GARESI (DNI N° 32.313.387 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Otorrinolaringología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2831-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-03037802-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Dayler Fabián DAZA NUÑEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dayler Fabián DAZA NUÑEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 1 de noviembre de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elida Carmen PALLONE, concretada mediante Resolución N° 315/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Dayler Fabián DAZA NUÑEZ (DNI N° 19.042.694 - Clase 1970).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2832-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13688654-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Mónica Mabel HERRERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Mabel HERRERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Amalia CAMPANELLA, concretada mediante Resolución N° 1042/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y

hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mónica Mabel HERRERA (DNI N° 16.899.980 - Clase 1961), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha de notificación la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2833-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-02321469-GDEBA-HPDZGAMSALGP y el expediente N° 2910-40/15, por los cuales tramita la designación de Fernando Andrés MOREYRA, en la Unidad de Pronta Atención N° 4 (U.P.A. 4 - 24 horas) - La Matanza, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 4 (U.P.A. 4 - 24 horas) - La Matanza, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 19 de noviembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Fernando Andrés MOREYRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Andrés MOREYRA (DNI N° 24.824.372 - Clase 1975), como Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención N° 4 (U.P.A. 4 - 24 horas) - La Matanza, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2275/13.



ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Andrés MOREYRA (DNI N° 24.824.372 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en la Unidad de Pronta Atención N° 4 (U.P.A. 4 - 24 horas) - La Matanza, dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Materno Infantil de Pontevedra", dependiente de de la Municipalidad de Merlo.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 4 - Ubicación Geográfica 427- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 2834-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-23649121-GDEBA-HZGAGDMMSALGP y el expediente N° 2954-2208/17, por los cuales tramita la designación de María Eugenia BARENSTEIN en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia BARENSTEIN como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela FERRERO, concretada mediante Resolución 11112 N° 543/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

-Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Eugenia BARENSTEIN (DNI N° 26.942.186 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 16 de julio de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2835-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-09431300-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos David TREYER en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos David TREYER como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 12 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Beatriz YANNELLI, concretada mediante Resolución N° 215/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carlos David TREYER (DNI N° 32.696.467 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2836-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-09502202-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela LUENGO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela LUENGO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 11 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sonia Cristina GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 593/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen

horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Daniela LUENGO (DNI N° 31.301.762 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2837-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-07608112--GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Daniel WEHNER en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Daniel WEHNER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Ramona TOYAS, concretada mediante Resolución N° 951/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carlos Daniel WEHNER (D.N.I. N° 23.879.680 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de

Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 5 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2838-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08458756-GDEBA-HIEMIDVMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Lorena BRITOS en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Lorena BRITOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 6 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María RAMALLO, concretada mediante Resolución N° 376/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Adriana Lorena BRITOS (DNI N° 27.418.723 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2839-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-10292960-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana PAPAGNI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana PAPAGNI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 18 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elba Aída GOROSTIZU, concretada mediante Resolución N° 622/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Luciana PAPAGNI (DNI N° 34.851.104 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2840-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-07241449-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de César Andrés GONZALEZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de César Andrés GONZALEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 18 de mayo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Susana PALAZZO, concretada mediante Resolución N° 2423/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de mayo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

César Andrés GONZALEZ (DNI N° 29.545.224 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2841-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-00989748-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Dolores Aimé HERRERA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dolores Aimé HERRERA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gisela Marisa KRIKAVA, concretada mediante Resolución N° 525/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Dolores Aimé HERRERA (DNI N° 31.795.377 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N°



600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de Dolores Aimé HERRERA (DNI N° 31.795.377 - Clase1985), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Municipalidad de Quilmes, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2842-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-08737841-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Rubén REDONDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Rubén REDONDO como Médico Asistente Interino en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 710/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**  
**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cardiología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nicolás Rubén REDONDO (DNI N° 36.353.387 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2843-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-15645825-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 3731/2020 de este Ministerio, correspondiente a Mariano Salvador DI TOMMASO, agente del Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto administrativo mencionado precedentemente se designó al mencionado, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el grado de Asistente, con carácter Interino como Médico - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el mencionado nosocomio.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el régimen horario en el cual fuera designado el profesional, siendo el correcto treinta y seis (36) horas semanales guardia, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer párrafo del considerando y el artículo 1° de la Resolución N° 3731/2020 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“CONSIDERANDO:*

*Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariano Salvador DI TOMMASO como Médico Asistente Interino en la especialidad Gastroenterología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de octubre de 2020.”*

*“ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:*

*Médico - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).*

*Mariano Salvador DI TOMMASO (DNI 33.591.765 - Clase 1988).*

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2844-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01405541-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Dina Antonella GUTIERREZ PEREZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dina Antonella GUTIERREZ PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elvira del Carmen FLORES, concretada mediante Resolución N° 854/2020, rectificadora por Resolución N° 2097/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Dina Antonella GUTIERREZ PEREZ (DNI N° 39.957.636 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2845-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-01873777-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Narella Florencia MONACO en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Narella Florencia MONACO como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Bienvenida AVILA, concretada mediante Resolución N° 571/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de mayo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Narella Florencia MONACO (DNI N° 39.877.407 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2846-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-30373594-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Jacqueline Anahi TOMATIS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jacqueline Anahi TOMATIS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal

Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 8 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Mercedes CABRAL, concretada mediante Resolución N° 855/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jacqueline Anahi TOMATIS (DNI N° 37.364.039 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2847-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-30322555-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Inés SALABERRY en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Inés SALABERRY como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°

10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 29 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Inés SALABERRY (DNI 29.156.937 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud N° 28 dependiente de la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2863-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-11644169-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda PETRUCCI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Fernanda PETRUCCI en el cargo de Médica Asistente

Interina en la especialidad Cardiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luciana BELLINGERI, concretada mediante Resolución N° 2431/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Fernanda PETRUCCI (DNI N° 33.912.186 - Clase 1987)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2848-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-9397534-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandra RODRIGUEZ MOREDA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Fonoaudiología Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 24 de septiembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente María Alejandra RODRIGUEZ MOREDA, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 24 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Alejandra RODRIGUEZ MOREDA (DNI 22.669.759 - Clase 1972), como Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 889/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Alejandra RODRIGUEZ MOREDA (DNI 22.669.759 - Clase 1972) para desempeñar el cargo de Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2849-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14586097-GDEBA-HZGAMVMMSALGP y el expediente N° 2976-2538/17, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Daniela Malena MANSILLA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de General Pacheco, a partir del 13 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Daniela Malena MANSILLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en



el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Malena MANSILLA (D.N.I. 32.889.749 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud a partir del 13 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Malena MANSILLA (D.N.I. 32.889.749 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Servicio de Emergencias de la Municipalidad de San Martín.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2850-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2019-32215891-GDEBA-HZGLFMSALGP y el expediente N° 2997-231/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Juan Pablo TIBILETTI, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 25 de agosto de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de agosto de 2015, la designación de carácter interino del agente Juan Pablo TIBILETTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de agosto de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pablo TIBILETTI (DNI 23.805.124 - Clase 1974), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1084/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de agosto de 2015, en la planta permanente, por Concurso abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pablo TIBILETTI (DNI 23.805.124 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional citado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Las Flores.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2851-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14950185-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Fabiana BADON, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nutrición, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 11 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Alejandra Fabiana BADON, en el mismo cargo, lugar de prestación de

servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Alejandra Fabiana BADON (DNI N° 18.151.474 - Clase 1966), como Médico - Especialidad: Nutrición con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 361/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Alejandra Fabiana BADON (DNI N° 18.151.474 - Clase 1966), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Ministerio de Salud de la Nación (PAMI).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2852-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2020-09755178-GDEBA-DPTREESMSALGP y agregados en Tramitación Conjunta, por los cuales se tramita la designación de diversas personas en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de diversos agentes de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que los agentes cuyas designaciones se propician fueron designados como personal de planta temporaria transitorio

menzualizado en el año 2020, mediante distintos actos administrativos.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia de los respectivos Certificados de Discapacidad de los causantes, expedidos oportunamente por la Junta Evaluadora de la Discapacidad.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-10003605-GDEBA-DPTREESMSALGP), que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que los agentes que se mencionan en el Anexo Único (IF-2021-10003605-GDEBA-DPTREESMSALGP), a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentran comprendidos en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadores de una discapacidad de carácter estable permanente, de acuerdo a las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamientos 1 y 3. Personal de Servicio y Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2853-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-14447676-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual tramita la designación de María Cecilia CURZEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia CURZEL en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura CAPUTO, concretada mediante Resolución N° 2350/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente Interina en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Cecilia CURZEL (DNI 31.552.596 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2019, María Cecilia CURZEL (DNI 31.552.596 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección de Sanidad - Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2854-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-08203170-GDEBA-HIEACSDMSALGP por el cual tramita la designación de Pilar LOZA COLOMER en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pilar LOZA COLOMER en el cargo Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Etelvina IRUSTA, concretada mediante Resolución N° 296/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Pilar LOZA COLOMER (D.N.I. 31.820.642 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, Pilar LOZA COLOMER (D.N.I. 31.820.642 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2855-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-12217394-GDEBA-HZGADRGMALGP, por el cual se tramita la designación de Marina Verónica ARDANS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Verónica ARDANS en el cargo Médica Asistente Interina, en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Luciano CHAIRO, concretada mediante Resolución N° 78/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Marina Verónica ARDANS (DNI 31.837.202 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2856-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13291555-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Cecilio ALBERDI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio Cecilio ALBERDI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Rocío ARANCEDO, concretada mediante Resolución N° 77/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Ignacio Cecilio ALBERDI (DNI 32.270.069 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2857-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21766194-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Guillermina MEIRIÑO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermina MEIRIÑO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1° de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sara Elena FANTIN, concretada mediante Resolución N° 3542/11 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.



Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Guillermina MEIRIÑO (D.N.I. 32.620.370 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2858-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14768537-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Valeria DEPIETRI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 4 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Valeria DEPIETRI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 4 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Valeria DEPIETRI (DNI 33.085.342 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1783/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Valeria DEPIETRI (DNI 33.085.342 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2859-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-10735032-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Noemí SALVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sandra Noemí SALVA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diana Elizabet RAVAZZOLI, concretada mediante Resolución N° 375/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sandra Noemí SALVA (DNI 23.805.091 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2860-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-01532939-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariángeles PIERGALLINI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariángeles PIERGALLINI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana TUNDIDOR, concretada mediante Resolución N° 2218/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - 3 de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Mariángeles PIERGALLINI (DNI N° 26.658.367 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2861-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-28300566-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual tramita la designación de Luciano Rafael TOYE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano Rafael TOYE en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ernesto Daniel GRASSI, concretada mediante Resolución N° 800/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Luciano Rafael TOYE (DNI N° 25.307.592 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2862-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2018-31729828-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad CORREA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad CORREA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Endocrinología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Alejandra ACHUR, concretada mediante Resolución N° 473/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Soledad CORREA (DNI 29.227.523 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 1232-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-02379916-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 27/2021 para la adjudicación de la obra: "Defensa Camet Norte - Sistema de Espigones de Transición y Relleno Artificial de Arena", en la localidad de Camet Norte, Partido de Mar Chiquita, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2021-359-GDEBA-MIYSPGP de fecha 6 de abril de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatrocientos veintisiete millones quinientos dieciocho mil ciento sesenta y ocho con treinta y un centavos (\$427.518.168,31), con un plazo de ejecución de novecientos diez (910) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 21 de abril de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: GERONIMO RIZZO S.A. y Oferta N° 2: ALPA VIAL S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica,

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa GERONIMO RIZZO S.A., por la suma de pesos cuatrocientos sesenta millones ochenta y dos mil cuatrocientos veintidós con un centavo (\$460.082.422,01) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa: ALPA VIAL S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad a la continuidad de trámite;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 26 de la Ley N° 15.164, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 27/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Defensa Camet Norte - Sistema de Espigones de Transición y Relleno Artificial de Arena", en la localidad de Camet Norte, Partido de Mar Chiquita y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa GERONIMO RIZZO S.A., por la suma de pesos cuatrocientos sesenta millones ochenta y dos mil cuatrocientos veintidós con un centavo (\$460.082.422,01) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones seiscientos mil ochocientos veinticuatro con veintidós centavos (\$4.600.824,22) para dirección e inspección y la suma de pesos trece millones ochocientos dos mil cuatrocientos setenta y dos con sesenta y seis centavos (\$13.802.472,66) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cuatrocientos setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setecientos dieciocho con ochenta y nueve

centavos (\$478.485.718,89), estableciéndose un plazo de ejecución de novecientos diez (910) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos sesenta y tres millones setecientos cincuenta mil (\$63.750.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos treinta y siete mil quinientos (\$637.500) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón novecientos doce mil quinientos (\$1.912.500) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos sesenta y seis millones trescientos mil (\$66.300.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 11 - SP 1 - PY 13381 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 518 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para la establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar la suma de pesos ciento setenta millones (\$170.000.000) para el ejercicio 2022, la suma de pesos ciento setenta millones (\$170.000.000) para el ejercicio 2023 y la suma de pesos setenta y dos millones ciento ochenta y cinco mil setecientos dieciocho con ochenta y nueve centavos (\$72.185.718,89) para ejercicios futuros, como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: ALPA VIAL S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone, Ministro**

## **RESOLUCIÓN N° 1297-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-30139148-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación de la obra "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de la Calidad del Agua para la localidad de San Miguel del Monte", en el partido de Monte, en el marco del "Programa de Rehabilitación de la Infraestructura en la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 10059, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-1048-GDEBA-MIYSPGP se aprobó la Documentación Licitatoria de la obra de referencia y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional;

Que en virtud de la sanción del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA, que aprueba el nuevo Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6021, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a readecuar la estructura de ponderación de insumos principales de la obra de referencia, resultando necesario, en consecuencia, modificar la documentación licitatoria;

Que, asimismo, en respuesta a las solicitudes efectuadas por parte de potenciales oferentes la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realiza modificaciones a las Especificaciones Técnicas Particulares y sugiere otorgar una prórroga de 15 (quince) días corridos de la fecha de apertura de ofertas;

Que, en virtud de lo expuesto, se considera conveniente trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 17 de agosto de 2021 a las 9:45 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 17 de agosto de 2021 a las 10:00 horas;

Que consecuentemente resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1, la cual contiene modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra (UCEPO) informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha tomado conocimiento de la Circular Modificatoria N° 1;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha prestado expresa conformidad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2021-19146213-GDEBA-

DCOPMIYSPGP), a los Documentos Licitatorios de la Licitación Pública Internacional N° 5/21 (CAF) para la contratación de la obra "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de la Calidad del Agua para la localidad de San Miguel del Monte", en jurisdicción del partido de Monte.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 17 de agosto de 2021 a las 9:45 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 17 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, de la obra "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de la Calidad del Agua para la localidad de San Miguel del Monte", en el partido de Monte.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, y por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16. Asimismo, deberá publicar en la página web <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> la Circular Modificatoria N° 1, de conformidad con el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-19146213-GDEBA-  
DCOPMIYSPGP

c97cf7cc773829a42722cc5d13287bfb41ebf2e632c03513c961ec301565b637 [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 46-SSTRANSPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-10585350-GDEBA-DPTLMIYSPGP y la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las actuaciones citadas en el visto, tramita un proyecto de resolución tendiente a crear una campaña de difusión a nivel provincial, que tenga como objetivo la colocación de placas y/o cartelería en referencia a la soberanía de nuestra Nación sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en las estaciones centralizadoras y unidades de transporte público de pasajeros en la Provincia de Buenos Aires;

Que la cláusula transitoria primera de la Constitución Nacional ratifica la legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional; y en igual sentido expresa que la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino;

Que la Argentina tiene razones históricas, geográficas y diplomáticas para sostener el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas;

Que la Guerra de Malvinas ocurrida el 2 de Abril de 1982 no fue un hecho aislado, sino que formó parte del despliegue de la dictadura militar en nuestro país;

Que el enfoque de memoria y derechos humanos, adoptado por el Estado Provincial como lineamiento central en sus políticas públicas, proclama la defensa de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas;

Que en este mismo sentido, desde la Subsecretaría de Transporte se viene trabajando de manera conjunta con distintos organismos del Estado con el objetivo de reflexionar sobre la guerra ocurrida el 2 de abril de 1982 y de mantener vigente el reclamo por la soberanía sobre las Islas;

Que atento a lo expuesto, consideramos oportuna la creación de la campaña de difusión ut supra mencionado, con el objetivo de llegar a todos los rincones de nuestra provincia con imágenes y frases referidas a la lucha y compromiso que tenemos todos los argentinos para con la causa Malvinas, la defensa de los recursos naturales y el homenaje permanente a nuestros Héroes;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Comunicación Estratégica dependiente de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental (Decreto N° 30/2020);

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 36/20 y N° 56/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**



ARTÍCULO 1°. Crear la campaña de difusión denominada “Malvinas: Soberanía, Memoria y Futuro” para la colocación de placas y/o cartelería referentes a la Soberanía sobre las Islas Malvinas, en ámbitos del transporte público de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Invitar a las estaciones centralizadoras y a las prestadoras de servicios de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial a participar de la campaña de difusión creada mediante el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido archivar.

Alejo Supply, Subsecretario

## **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 95-SSRHMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 26 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-02664317-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 28/2021 para la adjudicación de la obra: “Desagües Pluviales Avenida Humet a Villa Dietri”, en jurisdicción del partido de Ensenada, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Que mediante RESO-2021-51-GDEBA-SSRHMIYSPGP, de fecha 7 de abril de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos dos (\$140.497.602), más reservas de Ley, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 23 de abril de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: BYMO S.A., Oferta N° 2: LAVECO S.A., Oferta N° 3: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A., Oferta N° 4: G Y C CONSTRUCCIONES S.A., Oferta N° 5: RG7 S.A.U., Oferta N° 6: TECMA S.A., Oferta N° 7: ALESTE S.A.- LUIS FRANCO RUSSO - ENSENADA - UNIÓN TRANSITORIA, Oferta N° 8: BRIALES S.A., Oferta N° 9: CONINSA S.A. y Oferta N° 10: OCSA S.A.;

Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 5 correspondiente a la empresa RG7 S.A.U. ha sido íntegramente devuelta al representante de la misma, tras haber sido rechazada por presentar el Certificado de Capacidad Técnico - Financiera anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires vencido, conforme artículo 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa OCSA S.A., por la suma de pesos ciento doce millones trescientos noventa y ocho mil veintitrés con cuarenta y cuatro centavos (\$112.398.023,44), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: BYMO S.A., LAVECO S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., G Y C CONSTRUCCIONES S.A., TECMA S.A., ALESTE S.A.- LUIS FRANCO RUSSO - ENSENADA- UNIÓN TRANSITORIA, BRIALES S.A. y CONINSA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación preventiva del gasto;

Que toma intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Dirección de Contrataciones de Obra Pública adjunta la documentación necesaria para llevar a cabo la presente contratación;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 28/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Desagües Pluviales Avenida Humet a Villa Dietri”, en jurisdicción del partido de Ensenada, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa OCSA S.A., por la suma de pesos ciento doce millones trescientos noventa y ocho mil veintitrés con cuarenta y cuatro centavos (\$112.398.023,44) para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón ciento veintitrés mil novecientos ochenta con veinticuatro centavos (\$1.123.980,24) para dirección e inspección, y la suma de pesos tres millones trescientos setenta y un mil novecientos cuarenta con setenta centavos (\$3.371.940,70) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ciento dieciséis millones ochocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con treinta y ocho centavos (\$116.893.944,38), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuarenta y cinco millones ciento cincuenta mil (\$45.150.000) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos (\$451.500) para dirección e inspección y la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos (\$1.354.500), para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cuarenta y seis millones novecientos cincuenta y seis mil (\$46.956.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 - JU 14 - PR 10 - SP 3 - PY 13375 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11/13 - UG 245 - CTA. ESCRITURAL 710/1411932 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar, en el diferido 2022, la suma de pesos sesenta y nueve millones novecientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro con treinta y ocho centavos (\$69.937.944,38) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: BYMO S.A., LAVECO S.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., G Y C CONSTRUCCIONES S.A., TECMA S.A., ALESTE S.A.- LUIS FRANCO RUSSO - ENSENADA- UNION TRANSITORIA, BRIALES S.A. y CONINSA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### RESOLUCIÓN Nº 1094-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Julio de 2021

**VISTO** el EX-2021-01760180-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Colaboración, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Productora Kuarzo Argentina S.A., para la realización del programa televisivo "POLICÍAS EN ACCIÓN", y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se establecen las obligaciones de las partes en relación a la producción del programa citado, obligándose la Productora a producirlo a su costo, cuya duración será determinada conjuntamente con el canal que lo emita;

Que en el marco de la cooperación y buena fe, las partes determinarán que hechos se televisarán, sin que ello afecte derechos de terceros, ni exponiendo situaciones que atenten contra el decoro y respeto a las fuerzas de seguridad;

Que a su vez, este Ministerio solicitará a la Productora la utilización del material editado, de aquellas actividades que realiza como Servicio a la Comunidad;

Que a través de dicho instrumento esta parte le concede al productor permiso para entrar y utilizar la propiedad, con el fin de grabar, filmar, editar escenas para su uso en conexión con el citado programa. Asimismo, se establece que el permiso concedido no afectará el funcionamiento de las dependencias policiales involucradas, tanto de la estructura edilicia como de los recursos humanos y logísticos involucrados;

Que se señala que el Convenio no prevé contraprestación dineraria y que el mismo reviste carácter de confidencial;

Que la Productora se obliga a contratar para todo el personal que preste servicios y participe del programa, las pólizas de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) y de accidentes personales conforme la legislación vigente en la materia, quedando el Ministerio desligado de cualquier responsabilidad frente a cualquier siniestro que no tenga la cobertura citada, así como también la Productora contratará a su favor una póliza para el supuesto de daños a las personas y bienes del Estado y frente a terceros;

Que la vigencia del convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre, con posibilidad de ser renovado de común acuerdo;

Que a su vez, el acuerdo podrá ser rescindido sin expresión de causa, sin necesidad de aviso previo y sin derecho a reclamo alguno;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 36), Contaduría General de la provincia (orden 48) y Fiscalía de Estado (orden 55), sin objeciones que formular; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Productora Kuarzo Argentina S.A., para la realización del programa televisivo "POLICÍAS EN ACCIÓN", cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-17862137-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Productora Kuarzo Argentina S.A., comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo Unico IF-2021-17862137-  
GDEBA-DRIYCMSGP

50e77471d22e0e302f851f787e107069f2cea130f75d069ba8de2fae343fee28 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 4-SSTAYLMDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 16 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-02979277-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual tramita el llamado a Licitación Pública que tiene por objeto la adquisición de máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para fortalecimiento de la flota de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el procedimiento cuya aprobación se promueve encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC, formalizándose la correspondiente solicitud del gasto;

Que los artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que el presente llamado se encuadra en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a través de Informe Grafico IF- 2021-05001781-GDEBA-DCYSAMDAGP, realizó el análisis de mercado para estimar el presupuesto que demandara la presente contratación;

Que a través de la providencia PV-2021-05005832-GDEBA-DGAMDAGP, la Dirección General de Administración, manifestó la necesidad llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales que serán entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1.037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, informa que la contratación que se propicia se origina en el lanzamiento del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" que tiene por objeto el impulso de la economía bonaerense enfocado en la obra pública y en el financiamiento para el desarrollo productivo y, en particular, en el componente "Plan Provincial de Mejora de los Caminos Rurales" de dicho plan dirigido a la mejora de los caminos rurales dentro del territorio de la provincia. En ese sentido, el objetivo es mejorar la red de caminos rurales de la provincia mediante la adquisición de maquinaria vial, materiales e implementos para la realización de las obras que garanticen la circulación de cargas y habitantes de las distintas regiones, a los fines de impulsar la producción agraria y permitir la conectividad entre localidades aledañas;

Que a través de la PV-2020-24088736-GDEBA.DGAMDAGP, se dio la correspondiente intervención a la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno para que proceda a la elaboración de las Especificaciones Técnicas, cumpliendo con lo establecido en el capítulo 5 del Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales, aprobado por Decreto N° 928/07;

Que la Dirección mencionada ut supra, a través de la PV-2020-26114643-GDEBA-DAOSGG adjunto las Especificaciones Técnicas Básicas, correspondientes a los segmentos, que fueron elaboradas por la Junta de Coordinación de Automotores

Oficiales, conjuntamente con dicha Dependencia y que deberán cumplimentar las referidas unidades;

Que mediante NO-2021-08517265-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP, de fecha 8 de abril de 2021, la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, solicitó la adquisición de un tractor para ser utilizado en el mantenimiento del Parque Provincial Pereyra Iraola;

Que mediante NO-2021-12164393-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, de fecha 19 de mayo de 2021, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, solicitó que se lleve a cabo la adquisición de una desmalezadora trituradora articulada de arrastre con tiro central para realizar las actividades propias de mantenimiento de sectores públicos del Parque Provincial Pereyra Iraola, la cual resalta de suma necesidad para cumplimentar con labores en distintos sectores que requieren acción inmediata;

Que mediante IF-2021-14498095-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 14 de junio de 2021, la Dirección General de Administración manifestó que, en función de las necesidades planteadas desde las autoridades de la Chacra Experimental de Carmen de Patagones, se estima conveniente incorporar a la licitación que se propicia un tractor con el objetivo de fortalecer la maquinaria con las que actualmente cuenta la chacra mencionada y ser de utilidad para cumplir con sus misiones y funciones;

Que, en función del requerimiento de adquisición de la referida desmalezadora, a través de PV-2021-15749300-GDEBA-DGAMDAGP se dio la correspondiente intervención a la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, quien respondió a través de PV-2021-16026449-GDEBA-DAOSGG, adjuntando las Especificaciones Técnicas Básicas, correspondiente al segmento 112, que fueron elaboradas por la Junta de Coordinación de Automotores Oficiales y que deberá cumplimentar la referida máquina vial;

Que luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) para el ejercicio 2021 (IF-2021-15040775-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que esta convocatoria se encuentra exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto N° 167/20;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento treinta y un millones ciento sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$131.169.751,46) IVA incluido;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-17798869-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2021-17798842-GDEBA-DGAMDAGP) que pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo, que tienen por objeto la adquisición de máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota de este Ministerio, por un monto estimado de pesos ciento treinta y un millones ciento sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con cuarenta y seis centavos (\$131.169.751,46) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública, con encuadre en las previsiones del artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires PBAC, en base a los documentos rectores del llamado aprobados por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 20 de agosto de 2021 a las 11 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel Frison, DNI N° 14.796.319; María Laura García Cepeda DNI N° 25.720.708 y Martín Alejandro Iparraguirre, DNI N° 27.824.693.

ARTÍCULO 5º. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6º El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 1, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2-958. (\$115.251.512,50) - Programa 1, Actividad. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 2 (\$14.178.780.-) -Programa 1, Actividad. 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3 Parcial 9 (\$1.739.458,96) - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Leonardo Laguna Weinberg**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-17798869-GDEBA-DGAMDAGP

0831d29aaf94beb5c6ee338aa19f04449a83f8ab021f9675d4a249866b9c20

[Ver](#)

PLIEG-2021-17798842-GDEBA-DGAMDAGP

a205d556531de8aae3ca83fc682671dbe96dcf4ba6e736104d3e21615ab97217 [Ver](#)

## ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

### RESOLUCIÓN N° 110-OPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-16018890-GDEBA-DGAOPDS y la Resolución RESO-2021-105-GDEBA-OPDS, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución RESO-2021-105-GDEBA-OPDS de fecha 2 de julio de 2021 se aprobó el Protocolo de Actuación ante situaciones de violencia de género en razón u ocasión del trabajo,  
Que en el Anexo Único (IF-2021-16373695-GDEBA-SSTAYLOPDS) del mencionado acto resolutivo se consignaron los lineamientos generales y particulares del Protocolo de referencia;  
Que con posterioridad al dictado de la Resolución RESO-2021-105-GDEBA-OPDS se detectaron errores de tipeo en el Protocolo mencionado;  
Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";  
Que, en consecuencia, corresponde reformular el artículo 1° de la RESO-2021-105-GDEBA-OPDS;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 y el Decreto Ley N° 7647/70;  
Por ello,

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el 1° artículo de la RESO-2021-105-GDEBA-OPDS, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Protocolo de Actuación ante situaciones de violencia de género en razón u ocasión del trabajo", que como Anexo Único (IF-2021-17870162-GDEBA-SSTAYLOPDS), forma parte integrante de la presente.*

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director Ejecutivo.

#### ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-17870162-GDEBA-SSTAYLOPDS

814e51adfdf5bbcdb8c53cf20b00a4579210344f30026716e7a6124330c4416d [Ver](#)

## SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

### RESOLUCIÓN N° 149-SSFYEAOPDS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Junio de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2019-23783058-GDEBA-DGAOPDS, las Leyes N° 11.720, N° 11.723, N° 14.343, N° 15.164, el Decreto N° 31/20, la Resolución SPA N° 37/96, las Resoluciones OPDS N° 88/10, N° 25/12 y N° 95/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que las primeras actuaciones de tareas de remediación tramitaron por el Área de Operadores de Residuos Especiales y Patogénicos de este Organismo, y que se utilizó como marco normativo la Ley N° 11.720 de Residuos Especiales;  
Que las tareas de remediación de sitios contaminados son realizadas por empresas remediadoras inscriptas en el Registro de Tecnologías de Residuos Especiales, según lo normado por los Artículos 15° y 16° de la Ley N° 11.720;  
Que las tareas de remediación de sitios contaminados se realizan sobre los recursos naturales, suelo y agua subterránea contaminados, y estos recursos son considerados como un residuo especial asociado a alguna corriente de residuo de la Ley N° 11.720 para la inscripción de una tecnología de remediación;  
Que mediante la Resolución OPDS N° 88/10, se creó el Programa de Control de Remediación, Pasivos y Riesgo Ambiental, bajo la órbita de la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental de este Organismo;  
Que mediante la Resolución OPDS N° 25/12, el Programa de Control de Remediación, Pasivos y Riesgo Ambiental pasó a

depender de la Dirección Provincial de Residuos;

Que en el año 2012 se sancionó la Ley N° 14.343 que regula la identificación de pasivos ambientales y la obligatoriedad de recomponer sitios contaminados;

Que en el año 2014 se dictó la Resolución OPDS N° 95/14, que regula el mecanismo de caracterización, el procedimiento y la finalización de las tareas de remediación de un sitio contaminado;

Que no se debe tratar como un residuo especial a un recurso natural contaminado que puede ser remediado;

Que las tecnologías de remediación se fundamentan en las características físicas y químicas del contaminante y en las propiedades de los recursos afectados;

Que las propiedades físicas y químicas del contaminante pueden ser compartidas por sustancias que integren distintas corrientes de residuos de la Ley N° 11.720, o viceversa, sustancias de una misma corriente, pueden no compartir dichas propiedades;

Que no corresponde regular las tareas de remediación por medio de la Ley N° 11.720 de residuos especiales y surge la necesidad de adoptar una normativa complementaria a la Ley N° 14.343 que permita tramitar la remediación de sitios contaminados;

Que las empresas que aplican tecnologías de remediación no deberían considerarse como operadores in situ, sino como empresas remediadoras in situ;

Que resulta adecuado generar una normativa complementaria a la Ley N° 14.343 y a la Resolución OPDS N° 95/14, con el fin de inscribir las tecnologías de las empresas remediadoras in situ y autorizar el uso de dicha tecnología;

Que resulta indispensable contar con tal instrumento y, consecuentemente, establecer los mecanismos y requisitos de inscripción en dicho registro de aquellas tecnologías aplicables a las empresas remediadoras de recursos naturales;

Que los requerimientos técnicos de la inscripción de las tecnologías complementarán los controles con el objeto de posibilitar una correcta recuperación del recurso natural contaminado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 31/20;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN  
AMBIENTAL DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA  
EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el Registro Provincial de Tecnologías para Remediadores de sitios contaminados.

ARTÍCULO 2°. Homologar las tecnologías ya inscriptas en el Registro de Tecnologías de la Ley N° 11.720 para empresas remediadoras que hayan obtenido permiso de uso en los últimos tres años.

ARTÍCULO 3°. Toda tecnología aplicada a la remediación de un sitio contaminado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, deberá estar inscripta en el Registro Provincial de Tecnologías para Remediadores y deberán cumplirse los siguientes requisitos, los que serán presentados a través de la página web de este Organismo:

a) Presentar actas de constitución de la empresa.

b) Detallar sobre qué recurso se aplicará la tecnología a inscribir: zona no saturada, zona saturada, agua superficial.

c) Especificar: para que tipo o grupo de sustancias puede ser aplicada la tecnología a inscribir, según la siguiente clasificación: b1) Sustancias orgánicas: sólidas, líquidas, solubles en agua, insolubles en agua, densidad mayor a 1, densidad menor a 1, volátil, no volátil. b2) Sustancias inorgánicas: líquidos, sólidos, compuestos con metales, sustancias ácidas, sustancias alcalinas, oxidantes, reductores.

d) Descripción del equipamiento necesario para aplicar la tecnología a inscribir.

e) Resguardos técnicos a tener en cuenta y planes de contingencias para garantizar la seguridad de operarios, garantizar la no afectación de las instalaciones del sitio, ni de los recursos naturales del sitio.

f) En caso de ser necesario, este Organismo podrá solicitar una prueba piloto para verificar los aspectos técnicos que se crean convenientes.

g) En caso de ser una tecnología que no cuente con antecedentes en el Registro Provincial de Tecnologías para Remediadores de sitios contaminados, además de los requisitos anteriores, deberá presentarse para su registro, estudios y/o informes en los que se analice y explique la aplicación práctica y efectividad de la tecnología a inscribir en los recursos en los que se solicita su aplicación. La documentación presentada debe ser en castellano y firmada por un profesional registrado ante este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Las inscripciones podrán ser canceladas cuando se demuestren malas prácticas, no cumplimiento de la presente y/o no cumplan con la solicitud de nuevos estudios que así lo aconsejen.

ARTÍCULO 5°. La inscripción en el presente Registro, no implica la autorización de uso de la Tecnología Inscripción, debiéndose solicitar autorización para su uso en cada caso particular ante el Programa de Control de Remediación, Pasivos y Riesgo Ambiental o el Área que lo reemplace.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mariano Nicolás Barrios**, Subsecretario.

 **DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 3219-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** El presente expediente electrónico EX 2021-16426570-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de alimentación Rubro lacteos a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período desde 01/09/2021 al 31/12/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 533716. que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra. Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en pesos cuatro millones ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta \$4.153.980,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc.

b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 40/21 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de pesos cuatro millones ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta \$4.153.980,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

**DISPOSICIÓN N° 3220-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** El presente expediente electrónico EX 2021-1568077-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Verduras y frutas a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el período desde 01/09/2021 al 31/12/2021 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 534178 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra. Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en cuatro millones doscientos veinte mil setecientos treinta y cuatro con cuarenta centavos \$4.220.734,40.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 39/21 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de cuatro millones doscientos veinte mil setecientos treinta y cuatro con cuarenta centavos \$4.220.734,40 deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 3221-DPHMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Julio de 2021

**VISTO** El presente expediente electrónico EX 2021-15684503-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Utensilios de cocina a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento durante el periodo hasta 31/12/2021 y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 510083.que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa.

Que una vez efectuado el acto de apertura de sobres, tomará intervención la Comisión de Pre-adjudicación conformada por los siguientes agentes: SUAREZ Silvina Rocío, Sra. ARANA Nadyria Belen, Sra Splittek Melisa y Sr. Kuc Eduardo quienes tendrán las facultades para determinar qué oferente resultará adjudicado.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos \$4.554.700,00.- será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc.

b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 38/21 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: La erogación de cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos \$4.554.700,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2021

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 715-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Julio de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-15977481-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 49/21, tendiente a la adquisición de materiales descartables para quirófano para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas.

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud



delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C. Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I).

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$6.483.960,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 49/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de materiales descartables para quirófano, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG. 015 SUB. 03 ACT. 1 Finalidad 3 Función 1. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2 - 9 - 5, 2 - 9 - 7, 2 - 9 - 6, 2 - 5 - 2, 2 - 2 - 2, 2 - 5 - 7, 2 - 3 - 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 05 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que por disposición del Director Ejecutivo de fecha 08/02/2021 N° DISPO-2021-154-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 716-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 20 de Julio de 2021

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de adquisición de Insumos de Laboratorio (Áreas Especiales I-Serología) afectando el presupuesto RENTAS GENERALES, INCISO 2 (Bienes de Consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 8 de julio de 2021 al 31 de diciembre del 2021 y el expediente N° 2020-26474980-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 09/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-1225-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 09/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17º Apartado I, y la Resolución

2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- EXSA SRL en el renglón 1 por la suma de pesos UN MILÓN CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$1.118.960,00).

- QUÍMICA EROVNE SA en los renglones 2,3 Y 4 por la suma de pesos UN MILLÓN VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$1.021.440,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 08 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- EXSA SRL por la suma de pesos UN MILÓN CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 ctvos. (\$1.118.960,00).

- QUÍMICA EROVNE SA por la suma de pesos UN MILLÓN VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$1.021.440,00).

Y dejar en suspenso a las firmas EXSA SRL Y QUÍMICA EROVNE S.A para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES. Ejercicio 2021 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$2.140.400,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG. 015 SUB. 003 ACT. 1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2 - 5 - 1

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 723-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de adquisición de Descartables de Laboratorio afectando el presupuesto RENTAS GENERALES, INCISO 2 (Bienes de Consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 8 de julio de 2021 al 31 de diciembre del 2021 y el expediente N° 2020-26476638-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 11/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2020-1227-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 inc b) y f) de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 de lo actuado en la Licitación Privada N° 11/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- BIOQUÍMICA S.R.L. en los renglones 6 y 8 por la suma de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$687.500,00).

- NIPRO MEDICAL CORPORATION en los renglones 17, 20, 21, 26, 32 Y 36 por la suma de pesos NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$923.900,00).

- ID GROUP S.A. en el renglón 24 por la suma de pesos CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$116.592,00).

- QUÍMICA EROVNE S.A. en el renglón 18 por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$35.980,00).

- BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. en el renglón 7 por la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 ctvos. (\$480.000,00).
- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. en los renglones 2, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 31, 33, 34, 38, 39 y 40 por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 ctvos. (\$255.286,00).
- CEOS MÉDICA S.A. en el renglón 25 por la suma de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$84.100,00).
- RAÚL JORGE LEÓN POGGI en el renglón 10 por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL con 00/100 ctvos. (\$24.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 08 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- BIOQUÍMICA S.R.L. por la suma de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$687.500,00).
- NIPRO MEDICAL CORPORATION por la suma de pesos NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$923.900,00).
- ID GROUP S.A. por la suma de pesos CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS con 00/100 ctvos. (\$116.592,00).
- QUÍMICA EROVNE S.A. por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$35.980,00).
- BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. por la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 ctvos. (\$480.000,00).
- ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA S.R.L. por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 ctvos. (\$255.286,00).
- CEOS MÉDICA S.A. por la suma de pesos OCHENTA Y CUATRO MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$84.100,00).
- RAÚL JORGE LEÓN POGGI por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL con 00/100 ctvos. (\$24.000,00).

y dejar en suspenso a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES. Ejercicio 2021 (Bienes de Consumo) en la suma total de pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 00/100 ctvos. (\$2.607.358). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1 2-9-5 2-5-9 2-3-3

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 724-HIGAPDLGMSALGP -2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 21 de Julio de 2021

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Placas Radiológicas afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 19 de Julio del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX-2021-11611585-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 43/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-581-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;  
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;  
Por ello;

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 43/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: CIRUGIA J.F. S.A. en los renglones 01- 02- 03- 04- 05- por

la suma de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS con 50/100 ctvos. (\$5.996.542,50).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 19 de Julio al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

CIRUGÍA J.F. S.A. por la suma de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS con 50/100 ctvos. (\$5.996542,50)

y dejar en suspenso a las firmas Cirugia J.F. S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS con 50/100 ctvos. (\$5.996.542,50) Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2.9.5.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 730-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Jueves 22 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-16965889-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 51/21, tendiente a la adquisición de Material de Esterilización para este Establecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SIETE con 00/100 (\$4.410.607,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec- 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039- GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.**

**PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 51/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MATERIAL DE ESTERILIZACION, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1, 2-9-5, 2-2-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 06 de agosto de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que por disposición del Director Ejecutivo de fecha 11/01/2021 N° DISPO-2020-33-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Marcelo Cesar Marmonti**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 546-HZGMBMSALGP-2021**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Viernes 16 de Julio de 2021

**VISTO** La Solicitud en el pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 18 para este contrato rigen las disposiciones del Reglamento de Contrataciones T.O. por Decreto N° 59/2019 y resolución 76/2019 de la contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; en el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroga los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/2019, según consta en la Orden de Compra 33/2021 adquisición de reactivos para el área química clínica del servicio de laboratorio, afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 2, para cubrir las necesidades durante el período 08/07/2021 al 31/12/2021 y el EX-2020-24883350-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 34 se indica en el expediente.

por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 42/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Decreto 59/2019 vigente.

ARTÍCULO 2º: Ampliar el contrato suscripto con la Firma: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. CUIT N° 30-52222821-0 para el renglón N° 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$633.044,92.-).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 08/07/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema Sipach, solicitud N° 535012 a favor de la Firma: WIENER LABORATORIOS S.A.I.C. CUIT N° 30-52222821-0 para el renglón N° 1 por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$633.044,92.-).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 2, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO CON 92/100 (\$633.044,92.-).

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1129-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** Que mediante EX-2021-16725978-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Fenilbutirato de Sodio para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 534621 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración.

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$2.990.025,00., la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley

de Contrataciones. (Ley 13981/2009), como Licitación Privada.  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 33-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Dos Millones Novecientos Noventa Mil Veinticinco, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 534621 EX-2021-16725978-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones. (Ley 13981/2009).

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 6 de Agosto a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1130-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 19 de Julio de 2021

**VISTO** Que mediante EX-2021-16740480-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Sueros para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 534626 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración.

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$1.593.190,00., la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones. (Ley 13981/2009), com Licitación Privada.  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 34-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Un Millón Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Noventa, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 534626 EX-2021-16740480-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones. (Ley 13981/2009)

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo

de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 6 de Agosto a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 4º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 343-HICDCMSALGP-2021**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES

Martes 20 de Julio de 2021

**VISTO** El expediente 2021-10658736-GDEBA-HICDCMSALGP, mediante el cual tramita la aprobación y adjudicación de la Licitación Privada nro. 05/2021 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS - CARNE para el periodo comprendido entre el 01/07/2021 al 31/12/2021, con opción de ampliación; y

### **CONSIDERANDO:**

QUE, por DI-2021-13709500-GDEBA-HICDCMSALGP se autorizó el respectivo llamado y su publicación en el Boletín Oficial.

QUE, en el orden N° 2 de los presentes actuados, luce Requerimiento Nro. 520917/2021, PD-2021-12816543-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, en orden N° 4 se incorpora compromiso provisorio DOCFI-2021-13011749-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE se ha realizado la apertura de ofertas según el Acta respectiva que se incluye a orden N° 12.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones, emitiendo dictamen confeccionando el Acta que luce a orden 18.

Que, en orden N° 20 se aduna la intervención del Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General Administración, aprobando lo actuado.

Que, se ha procedido a efectuar las comunicaciones de rigor otorgando el plazo previsto para tomar vista de las actuaciones sin que existan objeciones interpuestas.

Que corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo de Adjudicación.

Que, la presente contratación se encuadra en las previsiones del Art. 17 Apartado 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59 y Art. 17 de la Ley N° 13981.

Que la presente medida se dicta en uso de la atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA.

Por ello:

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 05/2021 a fin de cubrir las necesidades operativas de ALIMENTOS - carnes, para el periodo comprendido entre el 1º/07/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por mejor precio a las Firmas

- CARNES YAMUNI S.A. los renglones 1,3,4 y 6 por la suma de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$11.871.380,00) y

- TIPPLER S.A. los renglones 2 y 5 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$327.840,00),ascendiendo la suma total a DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$12.199.220,00).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 02- Entidad 131, PRG. 15- Sub 7-Act 1 -Finalidad 3- Función 10 - Fuente 11- Partida Principal 2-Subprincipal 1-Parcial 1, afectando para ello la suma de por un total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$12.199.220,00).

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.

**Jorge Santiago Rossetto**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 748-HZGADAOMSALGP-2021**

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Julio de 2021

**VISTO** el Expediente 2021-14274310-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 30 / 2021 para cubrir el período Julio - Diciembre 2021, tendiente a contratar el la adquisición de Medicamentos: Fentanilo ampollas para el servicio de farmacia del H.Z.G.A. Dr . Arturo Oñativia

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Jefe del Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$4.646.400,00) Part. Principal 2 Sub - Principal 5 Parcial 2 (\$4.646.400,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL  
DISPONE**

1°) Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 30/2021 encuadrado en Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de Medicamentos: Fentanilo ampollas según Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al "Pliego de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos", según Artículo 14 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

2°) Contemplar la posibilidad de incrementar y/o prorrogar el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Art.7° inciso b) y/o f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

3°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Ja: 0; Ent: 0; Cat. N° Prog 014 Sub 013. Act 1; Finalidad 3; Función 1, F11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2021. Part. Principal 2 Sub - Principal 5 Parcial 2 (\$4.646.400,00).

4°) Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

5°) Registrar, comunicar, archivar.

**Carolina Paola Ricci**, Directora Ejecutiva

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 34/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0098-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Emp. RN N° 33 (Villegas) - Realico - Sección: km. 360,95 (do. 360,97) - km. 478,90 (do. 478,78) - Provincias de Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Tres Mil (\$654.993.000,00) referidos al mes de abril de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses, a partir del Acta de Replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta (\$6.549.930,00).

Apertura de ofertas: 27 de agosto del 2021 a las 09:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00).

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 16 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

jul. 19 v. ago. 6

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD



### **Licitación Pública N° 79/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 016-06, Tramo: Cadret - Centenario, con una longitud de 13,850 kilómetros, en jurisdicción del Partido de Carlos Casares".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$70.074.666,90.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16316366-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 27 v. ago. 2

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 80/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de los Caminos Provinciales RS 011-08 y RS 011-01 - Acceso a Villa Sanz y a Hale desde Ruta Provincial N° 65 Tramo: Ruta Provincial N° 65 - Hale Longitud: 13,700 Km., en jurisdicción del Partido de Bolívar".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$66.292.478,02

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-15866058-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 27 v. ago. 2

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 81/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 129-02 Tramo: R.P. N° 16 - Límite Esteban Echeverría (Calle Cáceres) Longitud: 2,900 km, en jurisdicción del Partido de Presidente Perón".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$20.013.958,83.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16065132-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 27 v. ago. 2

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 82/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 049-01 Tramo: Los Toldos - Escuela Hogar N° 2 Longitud: 10,400 km, en jurisdicción del Partido de General Viamonte".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$56.319.465,34.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16065064-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 27 v. ago. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 83/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 016-07 y 016-08 Tramo camino: 016-07 - Tramo: Centenario - Bellocq y Camino 016-08 TR: Estación Mi Querencia - Chacra Experimental Bellocq, longitud: 24,000 km Partido: Carlos Casares".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$118.629.871,09.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16316663-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 27 v. ago. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 84/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 64-03, Camino 064-04 y Camino 064-06 Tramo: Camino 064-03 Tramo: RN N° 7 - Límite Partido de Mercedes; Camino 064-04: RN N° 7 Límite Partido Mercedes y 064-06: Estación Torres - Límite Partido de San Andrés de Giles, longitud: 21,800 km Partido de Luján".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$106.720.806,22.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 25 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-15903921-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 28 v. ago. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 85/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 089-01, Tramo: R.P. N° 70 - Sansinena, con una longitud de 17,000 kilómetros, en jurisdicción del Partido de Rivadavia".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$77.552.917,31.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 25 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16316818-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 28 v. ago. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 86/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 038-01 - Tramo: Estación Lima (Zárate) - Límite Partido de Baradero, longitud: 16 km - Partido de Zárate".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$77.200.161,64.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 25 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16065278-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 28 v. ago. 3

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 30/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0131-LPU21.

Obra: Repavimentación y Banquinas - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: RN N° 188 (Gral. Villegas) - RN N° 7 (Rufino) - Sección: Km. 437,080 - Km. 534,61 - Provincias de Santa Fe y Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ochocientos Diecisiete Millones Ciento Doce Mil Ciento Treinta y Seis con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$2.817.112.136,54) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiocho Millones Ciento Setenta y Un Mil Ciento Veintiuno con Treinta y Seis centavos (\$28.171.121,36).

Apertura de ofertas: 26 de agosto del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 23 de julio del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.

jul. 28 v. ago. 18

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 87/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 033-01 - Acceso a Otamendi - Tramo: 033-02 a 033-07 - Longitud: 11,5 Km., en jurisdicción del Partido de General Alvarado".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$51.275.574,95.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-17105750-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 29 v. ago. 4

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 88/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 083-01, Tramo: R.P. N° 41 - Escuela N° 18, Longitud: 16,700 Km., en jurisdicción del Partido de Pila".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$90.829.456,44.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-15813976-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 29 v. ago. 4

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 89/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de los Caminos 080-04 - R.P. N° 69-080-08 - Tramo: Camino 080-04 - Tramo: Ruta Nacional 5 - Chiclana, Camino R.P. 69 - Tramo: Ruta Nacional 5 - Pehuajó, Camino 080-08 - Tramo: Ruta Nacional 5 - Capitán Castro, Longitud 14,700 Km., en jurisdicción del partido de Pehuajó".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$77.605.841,60.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122

N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-16315332-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 29 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 156/2021**

POR 5 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: "Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura y Bacheo con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Primera Etapa."

Fecha apertura: 23 de agosto de 2021, a las 09:00 horas. Valor del pliego: \$10.466.- (Son Pesos Diez Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo).

Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas.

Consultas via mail a: [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 2528/2021/INT

jul. 29 v. ago. 4

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 17/2021 para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 50 Viviendas del Programa Casa Propia - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (32 Viviendas Prototipo PB6 -63,60 m<sup>2</sup>- y 18 Viviendas Prototipo Productivo -72,20 m<sup>2</sup>-) en ciudad de Pehuajó - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Doce Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Seis con Cero Ctvos. (\$212.875.806,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 25/08/2021 - Hora: 9:00.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Diecinueve Mil Trescientos Trece con Setenta y Un Ctvos. (\$319.313,71).

Expediente N° 4085 37513/S/2021-Alc. 1.

jul. 29 v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 18/2021 para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 41 Viviendas del Programa Casa Propia - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación (30 Viviendas Prototipo PB6 -63,60 m<sup>2</sup>- y 11 Viviendas Prototipo Productivo -72,20 m<sup>2</sup>-) en ciudad de Pehuajó - Partido de Pehuajó - Provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Noventa Millones Novecientos Veintitrés Con Once Ctvos. (\$190.000.923,11).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de propuestas: 25/08/2021 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Un pesos con Treinta y Ocho Ctvos. (\$285.001,38).

Expediente N° 4085 37609/S/2021 - Alc. 1

jul. 29 v. ago. 2

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 10/2021**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Desagües Pluviales en Barrio Santa Teresita, José Hernández y San Antonio de la Ciudad de Mercedes".

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 6 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Las obras consisten en: El objeto de la presente licitación es la ejecución de las obras necesarias para generar el "Saneamiento Hidráulico de los Barrios San Antonio, José Hernández y Santa Teresita", pertenecientes a la localidad de

Mercedes, ubicados en el partido homónimo de la Provincia de Buenos. La obra consiste en el Diseño de un Sistema de Desagües Pluviales, Materializado por Un Conducto Principal, Uno Secundario, Seis Ramales y la Readequación de Un Conducto Existente.

Presupuesto oficial: En pesos: \$1.015.002.692,00 a valores del mes de junio de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: 540 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 6 de septiembre de 2021 a las 9:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com).

Nº de expediente electrónico: EX-2021-02955264-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 30 v. ago. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nº 90/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de los Caminos: Camino Municipal, Camino Provincial Nº 122-01 (Salliqueló) y Camino Provincial Nº 001-05 (Adolfo Alsina), Tramo: Camino Provincial Nº 122-02-Leubuco, con una Longitud de 15 Km., en jurisdicción de los Partidos de Salliqueló y Adolfo Alsina".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$76.008.104,23.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16316089-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 30 v. ago. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nº 91/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Repavimentación RP Nº 76, Tramo: R.P. Nº 51 - RN Nº 33, Etapa 1: Límite Partido General La Madrid - RP Nº 85 - Aº El Perdido, Longitud 38.200 Metros, en jurisdicción del Partido de Coronel Suarez".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$835.240.239,03.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 Nº 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-16880214-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 30 v. ago. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública Nº 92/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización de la RP16 y El Camino 100-03, Tramo: RP16 (Tramo: RP6-Escuela 7) y Camino 100-03 (Tramo RP6 - Camino 100-02), Longitud: 16,830 Km., en jurisdicción del Partido de San Vicente".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$106.251.653,72.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-15904442-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 30 v. ago. 5

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 93/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Estabilización del Camino 089-06, Tramo: R. N. N° 33 - Badano, longitud 20,00 km, en jurisdicción del Partido de Rivadavia".

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$83.850.489,74.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 30 de agosto de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-16316774-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 30 v. ago. 5

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 43/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Oxígeno con Destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$19.575.750,00

Valor del pliego: \$19.575,00

Fecha de apertura: 26 de agosto del 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 30 v. ago. 2

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 9/2021**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 9/2021 para la Provisión e Instalación de Tres Módulos Habitables con Destino Oficina, Salas de Exposición y Audiovisual y Sanitarios Públicos para Geo Parque Pun Antú.

Presupuesto oficial: \$7.012.190,00

Valor del pliego de bases y condiciones: \$7.012,19.

Fecha de apertura: 26 de agosto de 2021, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 24 de agosto inclusive.

Expte. N° 4470/21 - Decreto N° 1752.

jul. 30 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Patogénicos".

Presupuesto oficial: \$21.840.000.

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 19/8/2021 - 8:00 a 13:00 hs.

Fecha de apertura: 24/8/2021 - 10:00 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 24 de agosto de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

jul. 30 v. ago. 2

## MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

### Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2021 para la Adquisición de: "Una (1) Motoniveladora" con Destino a Municipalidad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 26 de agosto de 2021 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Costo de pliego: \$19.000.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: [compras@trenquelauquen.gov.ar](mailto:compras@trenquelauquen.gov.ar)

Expte. 1730/2021

jul. 30 v. ago. 2

## MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

### Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación Carpeta Asfáltica - B° 139 Viviendas y calle Mansilla B° El Porteño.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Cuatro Mil Treinta y Siete con 94/100 (\$38.604.037,94)

Valor del pliego: \$3.800,00 - (Pesos Tres Mil Ochocientos)

Venta del pliego: Desde 30/07/2021 hasta 17/08/2021 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (Calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - Mail: [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar))

Vista del pliego: Desde 30/07/2021 se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail a [compras@chascomus.gob.ar](mailto:compras@chascomus.gob.ar).

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (Calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 11:00 hs. del día 17/08/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Sobre N° 1: 17/08/2021, a las 11:00 hs.

Sobre N° 2: 17/08/2021, a las 12:00 hs.

jul. 30 v. ago. 2

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

### Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Objeto "Programa Reconstruir - 86 Viviendas en el Barrio Villa Ramallo de la Localidad de Ranchos - General Paz"

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el día 11/08/2021 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 11/08/2021 - Hora 12:00 hs.

Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14 hs. o [generalpaz.compras@live.com.ar](mailto:generalpaz.compras@live.com.ar)

Expediente Interno N° 4047- 29.887/21

jul. 30 v. ago. 2

## MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

### Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Viandas Establecimientos Educativos Provinciales - SAE.

Presupuesto oficial: \$58.536.426,00 (Son Pesos Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiséis con 00/100).

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de apertura de 23 agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.13952.2021.0

Decreto: Nro.996/2021

jul. 30 v. ago. 2

## MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

### **Licitación Pública N° 49/2021**

POR 2 DÍAS - Pavimentación Calle Alvear.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: \$131.257.000,00.

Forma de Contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 20 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jul. 30 v. ago. 2

### **MUNICIPALIDAD MORENO**

#### **Licitación Pública N° 11/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Repavimentación de Calle San Emilio, tramo Gálvez Jauretche"

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 92/100 (\$38.426.498,92)

Apertura de ofertas: Se realizará el día 13 agosto de 2021 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 12 de agosto de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 12 agosto de 2021, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$100.000,00.- (Pesos Cien Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-227434-S-2021

jul. 30 v. ago. 2

### **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

#### **Licitación Pública N° 11/2021**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura de sobres: 18 de agosto de 2021 - 12:00 horas

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$12.240.291,66.

Garantía de oferta: \$122.402,92.

Consulta y Adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 306/2021. Alc.1

Decreto N° 1976/2021

jul. 30 v. ago. 2

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

#### **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

#### **Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2021 por la cual se solicita la Repavimentación y Remodelación de las Calles en el Partido de Pilar, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 26/08/2021.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$296.218.950,43 (Pesos Doscientos Noventa y Seis Millones Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta con 43/100).

Valor del pliego: \$296.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1551/2021.

Expte. N° 5738/2021.



jul. 30 v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 19/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese al segundo llamado de la Licitación Pública N° 19/2021 por la cual se solicita la Adquisición de 16.000 tn (Dieciséis Mil Toneladas) de Piedra Partida de 10-30 mm. Granulometría para ser utilizadas en las calles del Partido del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/8/2021.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$48.800.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$48.800,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Expte. N° 3754/2021

Decreto N° 1550/2021

jul. 30 v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

**Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 25/2021 para el día 19 de agosto de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Realización de la Terminación de la Obra 1º Etapa Escuela Primaria 22 - Barrio Bicentenario".-

Presupuesto oficial: \$49.367.304,28.- (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuatro con 28/100)

Valor del pliego: \$50.400,00.- (Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-225.319/2021

Decreto municipal: 1422/2021

jul. 30 v. ago. 2

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

**Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 26/2021 para el día 19 de agosto de 2021 a las 10:00 hs.

Objeto: "Obra de Pavimentación de Hormigón de las calles Necochea y Sarmiento".

Presupuesto oficial: \$96.097.978,42.- (Pesos Noventa y Seis Millones Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 42/100).

Valor del pliego: \$97.100,00.- (Pesos Noventa y Siete Mil Cien).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal N° 1423/2021

Expediente N° 4050-225.641/2021

jul. 30 v. ago. 2

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Internacional N° 5/2021 - Préstamo CAF N° 10059  
Prórroga**

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para la localidad de San Miguel del Monte - Partido de Monte."

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 17 de agosto de 2021 a las 10 hs.

Las obras consisten en: Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales existente, Tratamiento Complementario de Agua proveniente de Fuentes Subterráneas, Aumento de Capacidad de Almacenaje de Agua tratada. Mayor detalle se encuentran en las Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Trece Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Trescientos Seis (\$413.481.306,00) a valores del mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: 420 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 17 de agosto de 2021 a las 9:45 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata - Provincia de Buenos Aires, o al correo institucional: [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com).

Se deja constancia que por Resolución N° RESO-2021-1297-GDEBA-MIYSPGP de fecha 29 de julio de 2021 la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

N° de expediente electrónico: EX-2020-30139148-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **Licitación Pública - Proceso N° 338-0207-LPU21**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Maquinaria Vial.

Consulta y obtención de pliegos: Los Archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 20 de agosto de 2021 a las 11:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Acto Administrativo de autorización del llamado: RESO-2021-4-GDEBA-SSTAYLMDAGP

Expediente: EX-2021-02979277-GDEBA-DCYSAMDAGP

ago. 2 v. ago. 4

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a un nuevo llamado de la Licitación Pública N° 3/21 - Autorizada por RESO-2021-8035-GDEBA-SSAYRHDGCYE - de trámite por expediente EX-2020-25157155-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-04093112-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-04086142-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de 322 Notebooks con Destino a las Instituciones de Educación Técnico Profesional, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA; con un justiprecio en la suma total de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticuatro con 88/100 (\$48.765.624,88), que equivalen a Seiscientos Cincuenta Mil Doscientos Ocho con 33/100 unidades de contratación (UC 650.208,33) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ago. 2 v. ago. 3

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 33/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2021 de Rentas Generales, por la adquisición de Fenilbutirato de Sodio para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 31-12 del ejercicio de 2021, con destino al Servicio de Farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 6 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras del hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14:00 hs.

Expediente N° EX 2021-16725978-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

#### **Licitación Privada N° 34/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Sueros para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 31-12 del ejercicio de 2021, con destino al Servicio de Farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 6 de agosto de 2021 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del hospital Interzonal Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX-2021-16740480-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL**

### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Servicio Alimentario Escolar 2021.

Compra de pliegos: Librería Don Raúl, sito en Avenida 3 y Paseo 107, a partir del 30 de julio del 2021.

Entrega de pliegos: Será en el Consejo Escolar, sito en Avenida 4 N° 446 el día 05 de agosto del 2021 en el horario de 8 hs. a 10:30 hs.

Apertura de los sobres: Se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell (sito en Avenida 4 N° 446) el día 05 de agosto del 2021 en el horario de 11 hs.

Adjudicación: 6 de agosto del 2021.

Importante:

- Leer atentamente el pliego de licitación.

- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de presentarlo.

- Aquel oferente que no cumpliera con este requisito será desestimado automáticamente.

Consultas: Teléfono de línea es 02255-462443 - Horario de 8 a 14 hs. de lunes a viernes - Mail ce125@abc.gov.ar -

Mail navellaneda2@abc.gov.ar

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO**

### **Licitación Privada N° 14/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2021 - Autorizada por Disposición N° 98/2021 - Expediente N° 026-70/2021, tendiente a Contratar el Transporte Terrestre para Alumnos de Escuelas de Chacabuco - Modalidad Combi y Remis - de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día viernes 6 de agosto de 2021 y hasta las 10:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chacabuco - Calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario operativo de 9:00 a 13:00.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día viernes 06 de agosto de 2021, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Chacabuco - Calle Reconquista 48.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. - Tel.: 02352 431668 - 02352 431703 - Email: ce026@abc.gov.ar

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 1/2021 por cuerda de Disposición CE N° 173/2021 en el Ex. N° 027-01-01-008/2021, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos a cubrir durante el periodo comprendido entre el 03/08/2021 y el 31/12/2021 y con un justiprecio orientativo total de Pesos Ventiún Millones Ochocientos Doce Mil Trescientos Noventa y Seis con 40/100 (\$21.812.396,40), con destino a los Establecimientos Educativos del Distrito de Chascomús en el marco del Programa de la Descentralización Administrativa autorizado en términos y alcances de las Disposiciones N° 41/02 y 63/07 emanadas de la Subsecretaría de Educación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a contratación y de conformidad a las previsiones que determinan los Artículos 15°, 17° y 18° de la Ley 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliego y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 10 de agosto de 2021 y hasta las 12:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 9:00 a 12:30 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (10/08/2021).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de agosto de 2021 a las 12:30 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - Calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar de retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 Chascomús - en el horario de 9:00 a 14:00 hs. - Tel.: 02241-423803. Correo electrónico: ce027@abc.gov.ar, consultas en página web de la provincia:

<http://sistemas1.dpi.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>.  
Valor del pliego: \$1000 (Pesos Un Mil).

ago. 2 v. ago. 3

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 38/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/21 para la Adquisición de Utensilios de Cocina a requerimiento del Servicio de Alimentación de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día viernes 06/08/2021 hora 10:00, Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero), podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Servicio de Alimentación de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00.

Expediente N° EX-2021-15684503-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 39/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/21 para la Adquisición de Verduras y Frutas a requerimiento del Servicio de Alimentación de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día viernes 06/08/2021 hora 11:00, Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero) podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Servicio de Alimentación de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00.

Expediente N° EX-2021-16568077-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 40/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/21 para la Adquisición de Insumos de Alimentación Rubro Lácteos a requerimiento del Servicio de Alimentación de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día viernes 06/08/2021 hora 12:00, Oficina de Compras del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero), podrán consultar los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar), también se podrán descargar de las siguiente página: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Servicio de Alimentación de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00.

Expediente N° EX-2021-16426570-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

**Licitación Privada N° 30/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 30/2021, referente a la Adquisición de Medicamentos: Fentanilo Ampollas, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 06/08/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

Expediente N° EX-2021-14274310-GDEBA-HZGADAOMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 49/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 49/21 para Gestionar la Adquisición de Descartables para Quirófano, con destino a este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 05 de agosto de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia).

Expediente N° 2021-15977481-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 51/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 51/2021 para gestionar la Adquisición de Material de Esterilización, con destino a este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 6 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

EXPEDIENTE N° 2021-16965889-GDEBA HIGAPDLGMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

**Licitación Pública N° 12/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 12/2021 para Adjudicar la "Mano de Obra, Materiales y Equipos para la 1° Etapa de la Construcción de la EP N° 25/ES N° 9/J.I.R.I.M.M. N° 1 del Paraje Gutiérrez, Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As." en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 09 de agosto del año 2021 hasta el día 24 de agosto del año 2021 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos Setenta y Dos con 88/100 Cvos. (\$27.199.572,88).

Garantía de oferta: Pesos Doscientos Setenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con 72/100 Cvos. (\$271.995,72).

Valor del pliego: Pesos Veintisiete Mil con 00/100 Cvos. (\$27.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 26 de agosto del año 2021, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra I N° 547/2021

ago. 2 v. ago. 3

**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

**Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 13/2021 para Adjudicar la "Construcción de Baños y Vestuarios del Playón Multideportes del C.R.I.M. de la Localidad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As." en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 09 de agosto del año 2021 hasta el día 24 de agosto del año 2021 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Cien Mil con 00/100 Cvos. (\$7.100.000,00).

Garantía de oferta: Pesos Setenta y Un Mil con 00/100 Cvos. (\$71.000,00).

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Cien con 00/100 Cvos. (\$7.100,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 26 de agosto del año 2021, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra S N° 1105/2020

ago. 2 v. ago. 3

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN**

### **Licitación Pública N° 14/21**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Equipamiento Informático".

Apertura: 18 de agosto de 2021 - Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$8.147.789,31.

Consulta del pliego: Hasta el 13 de agosto de 2021.

Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal: En efectivo hasta el 17 de agosto de 2021. Mediante póliza hasta el 13 de agosto de 2021

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido cotizada/s.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, a la derecha Mar del Plata. Tel.: (0223) 499-6484/6412/7859/6375.

Correo electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar).

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de licitaciones.

Decreto N° 1166/2021

Expediente N° 3264 Dígito 0 Año 2021 Cuerpo 1

ago. 2 v. ago. 3

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 73/2021**

##### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Construcción de 225 Viviendas en Barrio La Herradura"

Presupuesto oficial: \$925.407.693,76.- (Pesos Novecientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos Noventa y Tres con 76/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 09 de agosto de 2021 y hasta el 11 de agosto de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$709.170,00 (Pesos Setecientos Nueve Mil Ciento Setenta)

Consultas: A partir 09 de agosto de 2021 y hasta el 16 de agosto de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 18 de agosto de 2021 a las 11.00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 18 de agosto de 2021 a las 11:30 hs.

ago. 2 v. ago. 3

### **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

#### **SECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 48/2021**

POR 2 DÍAS - "Puesta en Valor del Centro de Economía Popular".

Presupuesto oficial: \$25.393.929,00 (Son Pesos Veinticinco Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Novecientos Veintinueve con 00/100).

Valor del pliego: \$13.141,53 (Pesos Trece Mil Ciento Cuarenta y Uno con 53/100).

Fecha de apertura de 24 agosto de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.13885.2021.0

Decreto: N° 1001/2021

ago. 2 v. ago. 3

### **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

#### **Licitación Pública N° 28/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos Secos a Granel con destino a Subsecretaría de Promoción Social.

Presupuesto oficial: \$144.669.417.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100).

Valor del pliego: \$144.669,41 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 41/100).

Fecha de apertura: 30 de agosto del año 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Expediente municipal: 4112-0044572/2021.

ago. 2 v. ago. 3

### **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación Red Impulsora con dos (2) Pozos de Agua Zona Norte y Centro" de la Ciudad de Chacabuco.

Apertura de propuestas: 20 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la Galería de Arte-Teatro Italiano, sita en Avenida Alsina N° 29, Planta Alta, Chacabuco.

Presupuesto oficial: \$20.021.933,64.- IVA incluido

Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos.

Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>

Decreto Municipal N° 624/21.

Expte. N° 4029-2444/21.

ago. 2 v. ago. 3

### **MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO**

#### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS.- Objeto: "Ejecucion de Pozo de Agua N° 28 en Plaza Belgrano de la Ciudad de Chacabuco".-

Apertura de propuestas: 20 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en la Galería de Arte - Teatro Italiano, sita en Avenida Alsina N° 29, Planta Alta, Chacabuco.-

Presupuesto Oficial: \$11.619.717,20.- IVA incluido.-

Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos.

Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>

Expte. N° 4029-2445/21.- Decreto Municipal N°: 634/21.-

ago. 2 v. ago. 3

### **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 50/2021**

POR 2 DÍAS - Repavimentación y Carpeta Asfáltica Costanera.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 50 días.

Presupuesto oficial: \$64.200.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$60.000,00.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 2 v. ago. 3

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 60/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/21 a fin de Tramitar la Obra "Ejecución de Conducto Pluvial en Bouchard Etapa 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$27.500.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$27.500,00.

Presentación y apertura: 19 de agosto de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001831/2021

ago. 2 v. ago. 3

### **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD VIAL**

#### **Licitación Pública N° 61/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 61/21 por la "Adquisición de 58 (Cincuenta y Ocho) Controladores de Semáforos de 4 Movimientos, para ser instalados en distintos puntos del Partido", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases

y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$9.256.800,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$9.250,00.

Presentación y apertura: 20 de agosto de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002998/2021

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 44/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$6.785.984,00.

Valor del pliego: \$6.700,00

Fecha de apertura: 1° de septiembre del 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar en Licitación Pública N° 007/21, a los interesados en ejecutar la Obra Culminación Residencia de Mujeres, Remodelación y Ampliación del Cuerpo de Sanitarios en la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 - Dr. Bernardo de Irigoyen de la localidad de Rivera, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-1269/21.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 18 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. por ante la Oficina de Compras Municipal. La apertura de sobre tendrá lugar el día 18 de agosto de 2021 a las 10:30 hs., en la misma oficina municipal antes mencionada.

Corresponde al expediente N° 4001-1269/2021

Decreto N° 1598

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Reacondicionamiento y Embellecimiento de la Plaza Dardo Rocha.

Fecha y hora de apertura de sobres: 27 de agosto de 2021 - 12:00 horas

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$13.641.188,46.

Garantía de oferta: \$136.411,89.

Valor del pliego: \$13.641,18.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Obras Públicas - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires. En el horario de 8:15 hs a 13:00 hs., desde el 02/08/2021 hasta el 26/08/2021.

Expediente Municipal: N° 3550/2021. Alc.1

Decreto N° 2051/2021

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 81/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 81/2021, para la prestación de Servicios de Inhumaciones y Cremaciones para Personas de Bajos Recursos, Fallecidas dentro y fuera del Distrito de Almirante Brown, que tramita la Comuna a través de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$18.000.000,00 (Pesos Dieciocho Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 12 de agosto de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 18 de agosto de 2021 a las 10:00



horas, siendo el valor del Pliego de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil).  
Expediente: 4003-31474/2021

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 30/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Adecuación de la Infraestructura y Remodelación de Estación Alejandro Korn - Línea Gral. Roca, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$168.165.229,47.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de Sobres: 20 de agosto de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$160.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 19/08/2021 en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 13/08/2021 hasta el 19/08/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 19 de agosto de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-63763-2021-00.

ago. 2 v. ago. 3

## **MUNICIPALIDAD DE TORNUIST**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de Cordón Cuneta, Badenes, Pavimento y Repavimentación en la localidad de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$37.158.724,72

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 9 de agosto hasta el día 20 de agosto de 2021 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$55.738,09.

Apertura de sobres: 26 de agosto de 2021 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 188/21

ago. 2 v. ago. 3

## **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 63-0007-LPU21**

POR 15 DÍAS - UOC: 63/000 - UOC: Dirección de Contrataciones - ANSES II Ejercicio: 2021.

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: Unidad de medida.

Objeto: Puesta en Valor, Remodelación, Reparación, Ampliación y/o Adecuación de los Edificios pertenecientes a la Jefatura Regional Conurbano I de esta Administración Nacional, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos que forman parte integrante del mismo.

Presupuesto oficial: \$142.137.443,73.

Retiro de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado y/o descargado en el sitio de internet <https://contratar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, sin que pueda alegarse su desconocimiento. Plazo y horario: De 02/08/2021 00:00:00 a 13/09/2021 23:59:59.

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones: Lugar y dirección: Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 21/09/2021 16:59:59.

Presentación de ofertas: Lugar y dirección: Las ofertas se presentarán a través de CONTRAT.AR - <https://contratar.gob.ar>, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 30/09/2021 10:59:59.

Acto de apertura: Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 30/09/2021 11:00:00

Expediente N° EX-2021-17938354-ANSES-DC#ANSES.

ago. 2 v. ago. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 64/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: "Trabajos de Refacción de Gas en Edificio de Vías Respiratorias, ubicado en Tomás Justo Villegas 2340 de la localidad de San Justo".

Fecha apertura: 09 de agosto de 2021, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$5.121 (Son Pesos Cinco Mil Ciento Veintiuno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 3849/2020/INT

ago. 2 v. ago. 3

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 35/2021**

POR 1 DÍA - Aguas Bonaerenses S.A., como Ente Ejecutor por la Resolución N° 883-MIYSPGP-2020, publica el presente Período de Postulación para la Licitación Privada N° 35/2021 "Construcción de Laguna de Evaporación - Infiltración para Complementar Tratamiento Actual - Localidad de Médanos - Partido de Villarino".  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 4 de agosto de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$25.271.927,07 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 37/2021**

POR 1 DÍA - Período de Postulación para la Licitación Privada N° 37/2021 "Acondicionamiento PDLC - Verónica - Punta Indio".  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 4 de agosto de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$11.719.253,45 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 43/2021**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Sulfato de Aluminio".  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 4 de agosto de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$69.006.660,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10008310-8320 Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de 6 Camionetas Operativas, Región Bahía Blanca - 2do. Llamado.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 4 de agosto de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$4.961.480,04 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10009548**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Cables para Bombas y Subterráneos.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 4 de agosto de 2021.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$724.897,2 más IVA.

## **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE**

### **Contratación Directa N° 8/2021**

POR 1 DÍA - Contratación Directa N° 08/2021, para la Adquisición de Bienes Necesarios del Armado de Aulas Híbridas en

la Sede Administrativa de Bahía Blanca.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 10/08/2021 - 10:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-320-GDEBA-SGADUNVPSO.

Acto administrativo que rectifica fecha de apertura: DISPO-2021-325-GDEBA-SGADUNVPSO

Expediente N° EX-2021-17690540-GDEBA-DCYSAUNVPSO

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Privada N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021- Autorizada por Disposición N° 001//2021 - tendiente a la Instalación de Cisternas con un presupuesto estimado de Dos Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Uno con Noventa y Dos (2.361.951,92) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Art. 15 de la Ley 13.981 y su Decreto reglamentario 59 en el marco del Programa de Financiamiento PEN-ME resolución ministerial N° 1024 Fondos COVID.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Consejo Escolar de Bahía Blanca. San Martín 331 1er. Piso de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - Calle San Martín 331 de Bahía Blanca, en el horario 8:00 a 12:00 y hasta el 5/8/2021 a las 11 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 5 de agosto de 2021, a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - Calle San Martín 331.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: A través del siguiente link: <https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1UduqBel0VfZN1fFRQXyHFK3cKDR1TnkP>.

ago. 2 v. ago. 3

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - IVAN AMILCAR ROCHA, domiciliado en calle 4 N° 1630, piso 1° departamento A, localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 4 de febrero de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FRANCO DANIEL D'AGOSTINO, DNI N° 38.150.996 con domicilio en Jose Ingenieros N° 1365 de la Localidad de Jose Ingenieros, Partido de Tres de Febrero solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FERNÁNDEZ, LILIANA MABEL Transfiere Fondo de Comercio de Salón de Fiestas "Eiko Eventos" sito en calle 22 N° 178 de La Plata, libre de deuda y gravamen y sin personal a Casale, Alejandra Graciela. Reclamos de ley en el mismo. Pamela Puño Videla, Abogada.

jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SEBASTIAN ANTONIO MARTINEZ, DNI 24.495.370, transfiere Fdo. de Comercio, rubro bulonería, ubicado en la calla Brandsen N° 4035/37, de Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. Bs. As., a Jorge Leandro Iglesias (DNI 32.881.057). Reclamos en el mismo.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CARRIERI OMAR, MOCHI LUCAS, MORA MIRIAM S.H. transfiere por cesion gratuita Habilitación Municipal de Playa de Estacionamiento sita en 18 de Diciembre N° 1925, San Martín, a Omar Carrieri. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PS PLÁSTICA SANITARIA S.R.L., transfiere a Industria Italiana S.R.L. Habilitación Municipal Cuenta 99377/4 Rubro industrial plástica de la calle Diagonal 141 N° 1335 de San Martín del Partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio

jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que MABEL MARTIN, DNI N° 20.608.220 domiciliada en Roca 3286, V. Ballester, Pdo. San Martín, transfiere a Gabriel Firpo DNI N° 17.268.240, domiciliado en Roca 3283, V. Ballester, Pdo. San Martín, Fondo de Comercio, rubro Indumentaria sito en Independencia 4784, V. Ballester, Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Fdo. Sergio Eloy Caffesse.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. MARCOS COMPUTACIÓN S.R.L., CUIT 30-70888421-5, con domicilio en Lacroze 4862 V. Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Transfiere el fondo de comercio a Gerardi Gabriel Hernan CUIT 20-22980727-8, con domicilio en Boulevard Ballester 5040, V. Ballester, Pdo. Gral. San Martín en el rubro Venta Minorista de Art. de Informática, Serv. Técnico y Servicios Informáticos, sito en Lacroze 4862, V. Ballester, Pdo. Gral. San Martín, denominado Marcos Computación. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Dr. Sergio E. Caffesse. Abogado.

jul. 30 v. ago. 5

POR 5 DÍAS - **Los Toldos**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Señora MARÍA JULIA ABARRATEGUI, DNI 11.393.966 con domicilio en calle Mitre 578 de Los Toldos, partido de General Viamonte, CUIT 23-11393966-4, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Señora Maia Beatriz Pesarin, DNI 29.859.038, con domicilio en calle Dean Funes 532 de Los Toldos, partido de General Viamonte, CUIT 27-29859038-2, destinado al Rubro Farmacia, que gira comercialmente como "Farmacia Abarrategui" que funciona en las intersecciones de las calles Mitre y Electo Urquiza 598 Los Toldos, General Viamonte, provincia de Buenos Aires, habilitación municipal pasada por acta 1212 del año 1993 legajo 219/C registrada bajo la disposición 0600 de la Dirección de Farmacia perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Reclamos por plazo de ley en calle Alsina 815 Los Toldos partido de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

ago. 2 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CANDELARES PABLO LUCAS. Cede gratuitamente y transfiere el fondo de comercio de Venta de Artículos de Kiosco y Servicios Informáticos Hello Frank a Federico Javier De La Cruz sito en la calle 83 (Yapeyú) N° 2074 de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 2 v. ago. 6

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. GONZALEZ OSCAR ELDO con domicilio en calle 14 de Julio N° 4363 de B. Blanca. Transfiere los Derechos de Explotación del Legajo de Taxi N° 132 a la Sra. Gatica Leonela Belén con domicilio en calle Estomba N° 516 2do. A de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero. Abogado.

ago. 2 v. ago. 6

## CONVOCATORIAS

### B.F.B AUTOLUBE S.A.M.I.C.I.F.A

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de agosto del 2021, en primera convocatoria a las 11 hs., y en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en la Sede social, sita en calle Triunvirato nro. 1135, Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1º: Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

2º: Ratificación de los puntos del Orden del día aprobados en la Asamblea celebrada el 16/11/2020.

Soc. no comprendida en el art. 299. Borsani Eros Aníbal, Presidente.

jul. 27 v. ago. 2

### LA BARTOLA LOUNGE BAR S.R.L.

#### Reunión de Socios

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de "La Bartola Lounge Bar S.R.L.", CUIT 30-71534936-8 a Reunión de Socios a celebrarse el día 13 de agosto de 2021 a las 18 hs. en la sede social para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Explicación de la gerencia de los motivos de celebración de la reunión y las causas del desequilibrio financiero debido a la limitación horaria que rige por disposición nacional ante el COVID-19.
  2. Consideración de los estados contables de los ejercicios cerrado el 31 de mayo de 2018, 2019 y 2020. Balance general, estado de resultados y demás documentación (Art. 234 L.S.C.) que se encuentra a disposición de los socios para su consulta en la sede social.
  3. Entrega del local alquilado de calle Urquiza y 25 de mayo de San Andrés de Giles ante el vencimiento del contrato y deuda de cánones locativos.
  4. Modalidad de acuerdo de pago con el locador. Aumento de capital o entrega de muebles y útiles.
  5. Compensación de cuentas societarias
  6. Cese de actividad. Desvinculación administrativas e impositivas.
  7. Confección de balance de cierre.
  8. Aprobación de gestión de gerencia y su retribución.
- Ariel Jesús Constantino, Abogado.

jul. 27 v. ago. 2

## **REGLOM S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Reglom S.R.L., a Reunión de Socios a distancia, en razón de lo dispuesto por la DG 30/20 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, para el día 17 de agosto de 2021 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, mediante el sistema por videoconferencia utilizando la plataforma Zoom, de acceso libre y gratuito para los legitimados a asistir a la asamblea, la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y texto durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos correspondientes al Ejercicio N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 2) Distribución de utilidades.
- 3) Asignación de los Honorarios a la Gerencia.
- 4) Composición de la Gerencia. Para asistir a la reunión de socios deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la reunión convocada mediante correo electrónico dirigido a "martin.autoreglom@gmail.com" en el que deberán indicar nombre y apellido completo, DNI, cantidad de cuotas que poseen, capital y cantidad de votos. En respuesta a dicho correo, la Sociedad cursará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital. Quien va a administrar la plataforma y la reunión es el representante legal de la sociedad, Gerente Martin Osvaldo Martin. El plazo conferido a los accionistas para planteo de oposición a la realización de la reunión por medios a distancia es de hasta cinco días antes de la reunión de socios, lo cual deberá ser planteado vía correo electrónico a la casilla "martin.autoreglom@gmail.com". La Gerencia. Sociedad no incluida en Art. 299 LGS.

jul. 28 v. ago. 3

## **HOTELERA DEL MAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2021, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
  - 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea.
  - 3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2020.
  - 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio.
- Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

## **PASO REAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

5º) Elección de Directores.

Juan Antonio Fernández, Presidente.

jul. 28 v. ago. 3

## **MONITORING STATION S.A.**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### **Convocatoria**

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 22 de julio de 2021 se resuelve convocar Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social de calle 53 N° 423/425 de la Localidad y Partido de La Plata, el día 16 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,

2) Designación de Autoridades por el término de 3 ejercicios.

Sociedad no comprendida en Art. 299 LSC. Fdo. Mariela Díaz, Abogada.

jul. 28 v. ago. 3

## **NUEVA CLÍNICA MATERNAL BRANDZEN S.A.S.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas de Nueva Clinica Maternal Brandzen S.A.S., a celebrarse en primera convocatoria el día 2 de setiembre de 2021 a las 11 hs. y segunda convocatoria el mismo día a las 11:30 hs. Art. 237 Ley 19.950, no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en Av Brandsen 128 Quilmes, a considerar

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de accionista para firmar el acta.

2) Designación y Asunción de Administrador. Los accionistas deberán cursar comunicación solicitando inscripción en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Rosa Perednik Vicepresidente. Massimino Sandra B., Abogada.

jul. 29 v. ago. 4

## **CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del Club Deportivo Santa Barbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día viernes 20 de agosto de 2021 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Barbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2º) Consideración de los estados contables correspondiente a los Ejercicios Económicos de los periodos entre el 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020 y de las pertinentes Memorias.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Designación de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.

5º) Consideración de la cuenta resultados no asignados.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires Club Santa Barbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 y 31/12/2020 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Miguel Leopoldo Silva, Presidente.

jul. 29 v. ago. 4

## **DEVOTO Y AULICINO S.A.C.I.F.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 18/8/21, a las 13 hs. en 1ra Convocatoria a las 14 hs. en 2da Convocatoria, en Sede Social Mariano Acha 186 Morón, Pcia. Bs. As. a tratar:

1 Designación de 2 Accionistas para firmar el acta;

2 Consideración de los motivos de la Celebración de la Asamblea fuera del término.

3 Consideración de la documentación Art. 234 Inc 1 y 2 Ley 19.550, no comprendida por Art. 299, los ejer. cerrados 31/5/16- 31/5/17 - 31/5/18 - 31/5/19 y 31/5/20.

4 Consideración de Gestión del Directorio.

5 Elección de autoridades, el Directorio Carlos A. Arzac Presidente.  
Dra. Claudia A. Golubok, Abogada.

jul. 29 v. ago. 4

## **GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de agosto de 2021 a las 8:00 horas en primera convocatoria, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermín Gamboa N° 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Reforma del Estatuto

2) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Ganadera Exaltación de la Cruz, Presidente.

jul. 29 v. ago. 4

## **EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin nro. de Ensenada, el día 19 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2020. Tratamiento del destino de los resultados.

4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.

5) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio

6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Daniel De Ingeniis. Presidente.

jul. 29 v. ago. 4

## **COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS - DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Eleccionaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo convoca a Asamblea Eleccionaria para el domingo 19 de septiembre de 2021, en el horario de 9 a 16, conforme lo dispuesto en el Art. 18 in fine, 20 y 22 de la Ley 13272, y al Reglamento Electoral del Colegio. Se renovaran, por el período 2020 - 2024 los siguientes cargos de Consejo Directivo: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, vocal titular 3º, vocal suplente 2º y vocal suplente 3º.

Exhibición del Padrón General con los colegiados en condiciones de emitir su voto, en la sede del colegio (calle 11 n° 1037 e/ 53 y 54 Oficina - La Plata) y publicación en la página web de la institución ([www.nutricionistaspba.org.ar](http://www.nutricionistaspba.org.ar)). Se recuerda a todos los matriculados que para votar deberán estar al día con las obligaciones Colegiales. En caso de no figurar en los padrones podrán solicitar su inclusión previa regularización hasta el 10/09/2021.

Mesas Electorales: La Plata: calle 11 N° 173 e/ 35 y 35 y calle 3 N° 265 e/529 y 530; Carmen de Patagones: Dr. Baraja N° 740; Ramallo: Mitre N° 654 Villa Ramallo; Luján: San Martín N° 1750; Chacabuco: calle 338 N° 247; General Villegas: Mariano Moreno N° 562; Rojas: Av. 25 de Mayo N° 332; Campana: Belgrano n° 431; Arrecifes: Av. Merlassino N° 615; Necochea: Calle 62 N° 3222; Olavarría: Pringles N° 3045; Cañuelas: Sarmiento N° 516; Tandil: San Martín N° 289; San Nicolás: 25 de Mayo N° 163; Azul: Bolívar N° 702; Pehuajó: Del Valle N° 456; Bahía Blanca: Brown N° 474; Las Flores: Abel Guaresti e/ Carramasa y Teofilomeana; Trenque Lauquen: Uruguay N° 326; San Pedro: Güemes N° 50; Colón: calle 46 N° 981; Chivilcoy: Asimra paso 86; 9 de Julio: Antonio Aita N° 879; Pigüé: Liniers N° 46; Villa Gesell: Av. 3 y paseo 113; Dolores: Ameghino N° 189; Mercedes: calle 2 N° 725; Balcarce: calle 18 N° 774; Mar del Plata: 20 de Septiembre N° 662; Florencio Varela: Av. Gral. San Martín N° 2944; Ezeiza: Zapala N° 480; Moreno: Molina Campos N° 10 (ex Güemes); Lomas de Zamora: Alsina N° 1970; Quilmes O'Higgins N° 1748; San Isidro: Aristóbulo del Valle N° 168; Tigre: Solís N° 1; Tres de Febrero: Av. Urquiza N° 4473; La Matanza: Florencio Varela N° 1903. El voto será secreto, directo y obligatorio (Art. 22 de la Ley 13.272) "Los matriculados habilitados que no emitieran su voto en las Asambleas Eleccionarias de Colegio, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20%) de un sueldo mínimo mensual correspondiente a la categoría Profesional del Escalafón de la Administración Pública Provincial". Se recuerda a los matriculados que al momento de la votación deberán acreditar su identidad con credencial y/o documento de identidad.

Por el contexto de Covid-19 los votantes deberán cumplir en todo momento los protocolos vigentes, respetando distancia y llevando tapa boca/nariz en el acto de votación. Las mesas en particular y la elección toda, estará condicionada a las restricciones que establezcan los gobiernos nacional, provincial y/o municipal por el contexto de emergencia sanitaria.

**Paula das Neves**, Presidente.

jul. 29 v. ago. 2

## **HOME BERG S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Homeberg S.A., CUIT N° 30-71571301-9 a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 2021 a las 15:00 horas en Carrere 976 Haedo para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 2020.
- 2) Designación de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios.
- 3) Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 15/04/2018 a la fecha.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019 y 2020.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Cecilia Ciaglia, Director Titular - Accionista.

jul. 29 v. ago. 4

## **LOGÍSTICA LOS ROBLES ANDINOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de legajo 126863. Según acta de directorio de fecha 14/7/2021. Se comunica a los Sres. Accionistas de Logística Los Robles Andinos S.A. que el Directorio de la Sociedad convocó a Asamblea general ordinaria y extraordinaria para el día 16 de agosto de 2021, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria; en la sede social, sita en Arieta 3744, Localidad San Justo y Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres (3) ejercicios;
  - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.
- Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de tres (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. La sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299. Julio Querzoli, Contador Público.

jul. 30 v. ago. 5

## **MUSCARIELLO HERMANOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Muscariello Hermanos S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Brasil N° 51 de la ciudad de Junín (Bs. As.), el día 18 de agosto de 2021, a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
- 4) Consideración del Balance General por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2019.
- 5) Consideración del Balance General por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020.
- 6) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020.
- 7) Consideración de la gestión del directorio y sindicatura.
- 8) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación por tres años.
- 9) Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Juan Aníbal Muscariello. Presidente del Directorio.

jul. 30 v. ago. 5

## **COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19/08/2021 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, a ser celebrada a distancia, en los términos de la Disposición Nro. 30/2020 de la DPPJ, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de las personas que suscribirán el acta de asamblea.



2. Consideración de la celebración de la asamblea a distancia mediante la plataforma "Zoom". Tratamiento de las conformidades y oposiciones.
  3. Consideración del cumplimiento del requisito de quórum.
  4. Razones de la convocatoria fuera de término.
  5. Consideración del revalúo técnico de activos fijos al 31 de enero de 2021.
  6. Tratamiento de la documentación enumerada en el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2021.
  7. Consideración de la gestión de cada uno de los Directores y del Síndico.
  8. Tratamiento del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2021 y de los Resultados no Asignados.
  9. Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso del Artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
  10. Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
  11. Elección de Síndico Titular y Suplente.
  12. Autorizaciones.
- I) La asamblea se celebrará a través de la plataforma Zoom, operada por la Secretaria de la Presidencia.  
II) Los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley General de Sociedades con al menos tres días hábiles de anticipación en la sede social o al siguiente correo electrónico: covisa@rcc.com.ar.  
III) En caso de asistir por medio de apoderado, los accionistas deberán informar los datos del apoderado y adjuntar copia del instrumento habilitante.  
IV) Se solicita a los accionistas que informen a la dirección de correo electrónico indicado en el punto II), un correo electrónico de contacto al cual se les comunicarán los datos de acceso a la asamblea.  
V) A los efectos del ejercicio del derecho a la información, se pondrá a disposición de los accionistas que se comuniquen al correo electrónico informado en el punto II) anterior, copia de la documentación a ser considerada en la asamblea.  
VI) Los accionistas podrán comunicar su oposición a la celebración de la reunión a distancia hasta el día anterior a la fecha de la celebración de la asamblea.  
Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Alfredo Iglesias, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

## **GASTECMOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Gastecmor S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de agosto de 2021 en la sede social de la Av. Intendente Blanco y Ruta Provincial 51, sin número, Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de marzo de 2021.
- 3) Consideración del resultado que arroja el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021 y su destino.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio, en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 6) Consideración del aumento del capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables por hasta la suma de \$2.380.000. Fijación de la prima de emisión.
- 7) Autorización para la presentación del presente Estado Contable en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Notas: Conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán depositar sus acciones comunicando su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, lo que podrán cumplimentar de lunes a viernes, en días hábiles, de 10 a 17 horas, en el domicilio de la sede social antes mencionado. Luis José Morea, Presidente.

jul. 30 v. ago. 5

## **GUALDESI HNOS S.R.L.**

### **Reunión de Socios Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Cítase a a los señores socios a la Reunión Extraordinaria de Socios que se realizará el día 24/08/2021 a las 9 hs., en 1º convocatoria y las 9:30 hs. en segunda convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en el domicilio de calle Brown 1180 de la ciudad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Modificación del Estatuto Social por Prórroga del plazo de duración de la sociedad;
- 2º) Cualquier otro tema que los socios quisieran tratar.

Cristian Gualdesi. Gerente.

ago. 2 v. ago. 6

## **BERARDI S.A.**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 23/08/21 a las 16:00 en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria en Hipólito Irigoyen 3862, localidad de General San Martín, partido de San Martín, Pcia. Bs. As. para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de autoridades.
- 2) Designación de autorizados para inscribir.  
Sociedad no comprendida en el Art. 299. María Dominga Sciolla, Presidente.

ago. 2 v. ago. 6

**LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto de 2021 a las 11:00 hs. en 1º convocatoria, en Avenida Vergara 5145, Souríques, Berazategui, Bs. As. para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta.
- 2º) Ratificación del acta anterior del 27.1.21.
- 3º) Reforma del artículo 12º del estatuto social: convocatoria simultánea.
- 4º) Consideración y Tratamiento del balance al 31/12/2020. Distribución de resultados.
- 5º) Motivos del llamado fuera de término.

Soc. no comprendida en el Art. 299 LGS. Aída Sandra Filippelli, Presidente. Daniel Carlos Néstor Marinacci, Contador.

ago. 2 v. ago. 6

**CLÍNICA MODELO DE BOLÍVAR S.A.**

**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca por 5 días a accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 19 de agosto de 2021, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en Av. Belgrano 299 de Bolívar.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de autoridades de Asamblea.
  - 2) Redacción del nuevo artículo octavo del estatuto, derogado en la Asamblea General del 23/09/2013.
  - 3) Confirmación de titularidad de acciones por transferencia informada según acta de directorio 154.
  - 4) Desafectación de aportes irrevocables y restitución de aportes.
  - 5) Consideración de los informes de la situación económica, judicial, administrativa y financiera de la empresa, y edificación del inmueble.
  - 6) Reconocimiento de obligaciones pagadas por los accionistas, determinación actual de las mismas y forma de devolución.
  - 7) Actuación del Directorio y honorarios del presidente.
  - 8) Evaluación venta de inmueble.
  - 9) Designación de un director titular.
  - 10) Designación de un accionista para firmar el acta.
- Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550. Esteban Naudín, Presidente Directorio.

ago. 2 v. ago. 6

## SOCIEDADES

**EXPRESO VILLA GALICIA - SAN JOSÉ S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica que por asamblea del 8 de julio del 2021 se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de \$619.975.000 capitalizando \$351.688.591.25 de la cuenta Ajuste de capital y \$268.286.408.75 de la cuenta de Resultados no Asignados, llevándolo a \$690.750.000.00. Las acciones a emitirse serán ordinarias, escriturales de valor nominal \$1.000 cada una. Se incrementa el valor nominal de cada acción a \$1.000. El capital social se halla totalmente suscrito e integrado. La acciones a emitirse y 17.000 acciones en poder la la empresa que fueron adquiridas con el aporte de todos los socios, serán distribuidas entre todos los socios en proporción a sus tenencias. Los socios podrán presentarse a ejercer sus derechos, por el término de 30 días. Andres Cantelmi, Abogado.

jul. 29 v. ago. 2

**SOFÍA GOENAGA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Jaime Julián Pujol, arg., contador, nac. el 23/10/1941, DNI 5.491.070, CUIT 20-05491070-4, viudo en 1ras. nup. de María Julia Eisaguirre, dom. real, fiscal y especial: calle Moreno 317, piso 1º, B. Bca., Bs. As., y Sofía Goenaga, arg., comerciante, nac. el 08/01/1.935, DNI 3.219.967, CUIL. 27-03219967-4, soltera, hija de Eustaquia Muriño y de Dionisio Goenaga, con dom. real, fiscal y especial: calle Simón Bilbao 165, Barrio Antena, Río Colorado, dpto. Pichi Mahuida, Río Negro; 2) Esc. 153 del 19/07/2021, fº 566, Julio Cesar Antollini, Carnet.4535, Reg. 25 de B. Bca. (7); 3) Sofía Goenaga S.A.; 4) Domicilio social: calle Moreno 317, 1º piso, B. Bca., Bs. As.; 5) Objeto: Por sí o por terceros, o asociada a terceros, o en comisión, o por mandato de terceros en el país o en el extranjero: Actividades Agropecuarias: Explotación agrícola-ganadera y forestal en general. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, Propiedad Horizontal, operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y loteo, y los conjuntos inmobiliarios, venta o

comercialización de operaciones inmobiliarias; administración de propiedades inmuebles, construcción y venta de edificios y/o cualquier otro tipo de inmuebles; fideicomiso y leasing.- Administración de Bienes: Administración de bienes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas.- Actividades Financiera: Concesión de créditos, con garantías, fondos propios. Solicitar créditos a entidades financieras reguladas por BCRA y/o entidades privadas. Forestación: Forestación, reforestación y la organización de los planes para explotar tierras, instalaciones de viveros forestales, conservación de masa forestal, tala de montes, industrialización, distribución, transporte, importación y exportación de maderas, y recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$100.000; 8) Administración: entre 1 y 7 por 3 ejercicios, sin sindicatura, Presidente: Jaime Julián Pujol, Director suplente: Javier Jaime Pujol, arg, comerciante, nac. 01/11/1975, DNI 24.531.863, CUIT. 20-24531863-5, soltero, hijo de Jaime Julián Pujol y de María Julia Eisaguirre, dom.real, fiscal y especial: Calle Entre Ríos 119, B. Bca, Bs. As.; 9) La representación social a cargo del Presidente: Jaime Julián Pujol; 10) Cierre del ejercicio: 30/12. Julio C. Antollini, Notario.

**CATEDRAL ANDINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 21-07-2021: Se traslada la sedesocial a Soler 1694, Ituzaingó, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

**L.E. GUYET SERVICIOS DE SEGURIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - La reunión de socios del 15/11/2019 trasladó la sede social a calle 9 número 58 ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; aceptó las renunciaciones de los gerentes Ana María Cerchi, Carolina Guyet, Johanna Guyet y Eduardo Guyet y designó gerente a Silvia Beatriz Ventemilla con domicilio especial en la sede social. Mariana M. Lantaño, Abogada.

**WAYRA CYCLING S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Complementaria Escritura Nº 137 del 26/07/2021, Not. Ingrid Katok. Reg. 46 La Plata, - Capital social: \$5.000.000; 5000 acciones \$1000 valor nominal c/u, 1 voto por acción. Ingrid Katok, Notaria.

**IMPERIO MANAGEMENT & FINANZAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 29/4/2019 se designó Presidente a Carolina Jimena Pardo y Director Suplente a Claudio Ricardo Alvarez, ambos con domicilio especial en Mariano Castex 3489 Piso 3º Oficina 305 de Canning, Ezeiza, PBA. Ana Cristina Palesa, Abogada.

**PADDLIND COMERCIALIZADORA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 22/4/2021, foja 2 del libro de Actas de Asamblea Nº 2, se resolvió cambiar la sede social a la calle Avenida Hipólito Irigoyen 8381, Piso 15º, Departamento "A", Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Y se designó el nuevo directorio por tres Ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Cecilia Jimena Fernández, argentina, DNI 28.362.100, CUIT 27-28362100-1.- Director Suplente: Nazareno Luis Navone, argentino, DNI 24.778.374, CUIT 20-24778374-2, ambos con domicilio Real en Colombes 166, Piso 14º, Localidad y Partido de Lomas de Zamora y especial en la sede social. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

**SOLUCIONES URBANÍSTICAS SANTINO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se hace saber la modificación del Artículo 3º del Estatuto Social de "Soluciones Urbanísticas Santino S.A.", por esc. Nº 193 del 27/07/2021, ante el Not. de La Plata don Matías Bordón.- "Artículo Tercero.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del exterior las siguientes actividades, a saber: A) Constructora: Obras de ingeniería y arquitectura, para la cual podrá efectuar estudios de proyectos y dirección de obras, realización de obras y construcciones de carácter público y privado de todo tipo, incluyendo obras civiles, viales, hidráulicas, energéticas, mineras, mecánicas, sanitarias de desagües y/o acueductos. B) Inmobiliaria: Actividades inmobiliarias, mediante la construcción, venta, locación, administración, fraccionamiento, división y cualquier otra forma de comercialización de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, comercialización bajo el régimen de propiedad horizontal, tiempo compartido, complejos vacacionales, cementerios, y demás formas de comercialización que se relacionan con este objeto.- C) Administración: Actividades de administración de bienes de particulares o sociedades, sean civiles o comerciales, incluyendo arrendamiento y explotación, por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas en general. D) Administración Fiduciaria: Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales, comerciales e inmobiliarios, de acuerdo con lo dispuesto por Artículo 1666 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos.- E) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes; nacionales o internacionales por vía terrestre; logística: Almacenamiento,

depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, asesoramiento: Dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas.- La sociedad deberá contratar los profesionales idóneos en la materia, debidamente habilitados por sus colegios y/o consejos profesionales si así lo requiriesen, para la realización las actividades mencionadas.- Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios a ellas; pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las autoridades municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del Extranjero, y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas".- Notario, Matias Bordon.

### **BRYLIM SERVICIOS A EDIFICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cierre balance: 30/4 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **AROMAS S.A.**

POR 1 DÍA - Acta AGO del 17/06/21 designa Pte. Carlos Luis Aldalur DNI 16752878 y Dir. Sup. Laura Rodríguez DNI N° 25916994. Cr. Juan Fuse.

### **TECPORTONE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 133 -de Fecha 29-12-2020 y Escritura N° 102 - de fecha 22-07-2021 - Constitución S.A. y Rectificativa de Constitución S.A. respectivamente, Notaria Andrea Fernanda Salvini. Accionista: Ernesto Miguel Klocker, Argentino, Nac. 04-02-1962, DNI 14742060, divorciado en 1ras nupcias con María Ester Avaltroni, CUIL 23-14742060-9, domicilio: Juan Felipe de Aranguren Nro. 1850 Piso 13 Depto. E - CABA, de Profesión Ingeniero. - Nombre y Apellido Correcto accionista Mario Raúl Goicoechea. Fdo. Raffa Diego Sebastián, Gestor Mat. 9242 T°XVII F° 8312.

### **G&T LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. Por Acta de R. de socios N° 3 del 06/11/20, se propone la renovación sin modificación del actual directorio, quedando constituido el directorio de la siguiente forma: Presidente de Galli & Tocci Transporte y Logística S.A. el Sr.Tocci Sebastián Alejandro, Director Suplente: el Sr. Galli Mario Hernán, en las mismas condiciones indicadas en el contrato constitutivo. Contador Jorge Daniel Pressacco.

### **BOHEMIANS VINES & WINES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) L. Iván Rinaldi, DNI 32307753, 34 años, casado, argentino, médico, domiciliado en Antártida Argentina N° 350, América, Bs. As y J. Pablo Paladino, DNI 26342804, 44 años, casado, argentino, médico, domiciliado en Vieytes N° 761, Gral. Villegas, Bs. As. 2) Instrumento privado de fecha 23/06/2021. 3) Bohemians Vines & Wines S.R.L. 4) Vieytes N° 761, Gral. Villegas, Bs. As. 5) Tiene por objeto por sí o por terceros, o asociada a terceros A) adquisición, explotación, arrendamiento, capitalización, compraventa y/o administración de suelos agrícolas propios y/o ajenos; Preparación, nivelación, mensura, y fertilización y rotación de suelos; Adquisición, compraventa, producción, implantación, siembra, cuidado y mantenimiento, y cosecha de cultivos B) despalillado, estrujado, maceración, prensado, fermentación, crianza, trasiego, clarificación, fraccionamiento, embotellado y etiquetado del producto obtenido. C) adquisición, compraventa, arrendamiento de materiales y maquinaria para la construcción y desarrollo de infraestructura; y todo equipamiento conexo a la actividad a desarrollar; creación, producción y registro de marcas, etiquetas y rótulos, y toda otra imagen o símbolo que identifique el producto. Distribución, exportación, creación de publicidad en cualquier formato y medio. Compra de semillas y vides, de uvas para producción de vino, de producción de vino a otras bodegas y otros productores; fraccionamiento de producción, embotellado y embalaje de producción, comercialización, distribución y colocación en mercado de los productos. D) Contratación de ingenieros, enólogos, sommeliers; personal para mantenimiento de cultivos y frutos, suelos y sistemas de producción, y a todo profesional o no que se crea conveniente. 6) 99 años. 7) \$80.000.- dividido en 80 cuotas de \$1.000.-, en partes iguales, cada cuota otorga un voto. 8) Ambos socios serán gerentes. 9) 30 de noviembre. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 23/6/2021. José Ignacio Rinaldi, Abogado. T LXV F 218 CALP.

### **LA NUEVA RADIO SUÁREZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por instrumento complementario de fecha 22/7/2021 se subsana Art. 8 del estatuto. En cumplimiento de Art. 10 Ley 19550: 8) ... Fiscalización: La Sociedad prescindirá de la sindicatura. Sin perjuicio de ello, los socios no gerentes se encuentran autorizados a examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes. Juan M. Allan, Abogado.

### **PAMPA ALVEAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 19/6/21 se aprobó la renuncia de Robertino Martinez y se designó gerente a Jeremias Martinez. Se reformó Art. 3: Comercial: compra, venta, alquiler, maquinarias viales, Constructora: Inmuebles, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura, vialidad, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, ejecutar en el país obras viales, civiles, realizar movimientos de suelos, estudio de suelos, excavaciones, desagües, compra-venta, consignación, distribución, acopio, importación y exportación, materiales para la construcción; Transporte: Cargas, pasajeros, nacionales e internacionales, Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería

y mercadería en general; Mandatos: Ejercer representaciones Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, administrar, Fideicomisos: Construcción y comercialización de unidades funcionales destinadas a viviendas y administración. Agropecuaria: Servicios de cosecha, explotación agrícola, ganadera y forestal, fumigación, siembra y roturación Panadería, Repostería y Heladería: Fabricación y elaboración y venta de todo tipo de productos de panificación por horneado, pastas frescas, elaboración y venta de chocolates, bombones, helados, cafetería, servicios de lunch, venta de comidas rápidas, Aserradero: Procesamiento en todas las etapas de la madera, Financiera: Exclusión Ley 21.526. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

### **DISTRIBUIDORA NECOQUÉN S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 16/4/21 se reformó Art. 3, agregándose: Uso y Explotación de Unidad Turística, elaboración de ante proyecto, proyecto, ejecución de obras. Ejercer derecho de Uso, Remodelación, Puesta en Valor, Mantenimiento de obras e infraestructura, podrá realizar servicio de alquiler de unidades de sobra y material de playa, servicio de sanitarios públicos; Servicio de bar de playa; Servicio de kiosco; Servicios de mantenimiento y limpieza; Servicio de duchas, Guarda de elementos de playa; Estacionamiento. Servicios de Rádio Taxi o Remisse, Sevicio de internet. Escuela de deportes acuáticos; Servicio de Piscina; bar, Panadería; Proveeduría; Heladería; Servicios correspondientes a actividades náuticas/acuáticas; Club de playa; Confitería; Pizzería; Cervecería; Servicio de cafetería, restaurante, bar y afines; Salón de eventos, restaurante y afines; Gimnasio y/o clases de gimnasia o similar; Deposito; Servicio de juegos para niños y recreación. Realización y/o gestión espectáculos deportivos, musicales, teatrales. Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

### **TRUCK ROQUE PERGAMINO S.A.**

POR 1 DÍA - Const: 6/7/2021. Escr. N° 70 ante esc. Ricardo Raúl Tolesano. Agustina Brun, arg, 27/1/90, DNI 34884726, CUIL 27-6, solt., comerciante, dom. Monteagudo 2.698 de Pergamino, Bs. As.; y Kevin Farini, arg., 24/7/99, DNI 43800380, CUIL 20-1, solt., comerciante, dom. Beltran 154 de Pergamino, Bs. As.; Truck Roque Pergamino S.A.; Sede social Monteagudo 2.698 de Perg., Perg., Bs. As. Objeto: Realizar por sí o por 3ros, o asociada a 3ros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, alquiler, consignación y distribución de automotores, camiones, ómnibus, micros, motocicletas, tractores, tanques, motores, acoplados y toda clase de rodados, maquinas viales, agrícolas, maquinarias e implementos para explotaciones agropecuarias, industriales, comerciales y para el hogar, nuevos o usados. Servicio de mantenimiento: a) Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro articulo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y todas las reparaciones y mantenimiento inherente a vehículos automotores y maquinarias sus partes y accesorios. b) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fabricas. Mandatos y servicios: a) Ejercer distribuciones, representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones. b) Transporte de carga generales, con vehículos propios o de terceros en todo el territorio nacional e internacional. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Pero la Sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria y otras que requieran el concurso del ahorro público. La sociedad podrá celebrar contratos de fideicomiso como agente fiduciario o como fideicomisario dentro de lo legislado por la ley 24.441. A tal fin la sociedad podrá ejercer los actos que no le sean prohibidos por la ley o por este estatuto, y realizar todos los actos y operaciones que considere necesarios y relacionados con el objeto social. Capital \$200.000, div. en 2000 acc. orden. Nom. no endosables de \$100 v. nom. c/u y de un voto por acc. 99 años. C.E. 31/05. La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles. Duraran 3 ejercicios. Directorio: Presidente: Agustina Brun; Director Suplente: Kevin Farini. Representante legal el presidente. La fiscalización de la Soc. será ejercida por los accionistas conforme Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Ricardo Raúl Tolesano, Escribano.

### **ASSURED SUCCESS S.A.**

POR 1 DÍA - A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se hace saber en relación a Assured Success S.A. que: 1) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Pesqueras: La explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de: I) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos, construcción, construcción, arrendamiento, instalación y explotación de plantas de conservación, fileteado, procesamiento B) Industriales: Mediante la fabricación, renovación y construcción de sistemas de ordenadores de cualquier tipo, mecánicos, electrónicos, computarizados, dispositivos industriales de control eléctrico, producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías. C) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías, como así la explotación de depósitos. D) Servicios: La realización de Servicios: I) Inmobiliarios: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. II) De Administración de Bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles III) De oficina: asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas; IV) De Construcción: Venta de insumos para la construcción, construcción de todo tipo de obras para viviendas, locales de comercio y cocheras, en forma individual o por los regímenes de propiedad horizontal, fideicomisos. E) Agropecuarias y Apícolas: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas,

frutícolas, forestales, apícolas. F) Agrícola-Ganaderas: Mediante la comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, pro-ductos veterinarios y fumigantes. G) Mandataria de Inversiones: Mediante la realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, mobiliarias en títulos, acciones debentures, cédulas y bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, el estado, empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes. H) Del negocio financiero: La concesión de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y-o aportes de capital a sociedades pro acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros I) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, maquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta J) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial; y 2) Administración. Representación. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en las del Artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores.- Autorizado según Instrumento Público Esc. 51 de fecha 11/02/2021 - Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A. Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Abogado Autorizado.

### **CABOWE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 6 del 09/04/2021 se designó al Directorio y por Acta de Directorio N° 21 del 12/04/2021 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Matías Agustín Cassano, Vicepresidente: Rodolfo Enrique Boillat, Director Titular: Daniel Job Cassano y Director Suplente: Tomás Cassano. Ambas actas protocolizadas por Escritura Pública N° 290 del 16/07/2021. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **CENTRO DINÁMICO PARA LA INCLUSIÓN ESCOLAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Claudia Edith Arcenillas, DNI N° 17.965.614, argentina, casada, licenciada en ciencias de la educación, 17/11/63, Oribe 879, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; Julieta Laura Morena, DNI N° 31.723.520, argentina, casada, lic. en Trabajo Social, 01/08/85, Munilla 1569, Localidad Castelar, Partido Morón, Pcia. de Bs. As.; Noelia Gisele Rodríguez, DNI N° 33.785.203, argentina, casada, lic. en Psicopedagogía, 23/06/88, Munilla 1569, Localidad Castelar, Partido Morón, Pcia. de Bs. As. y Enrique Alberto Bischof, DNI N° 12.198.641, argentino, casado, periodista, 11/05/56, Oribe 879, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. 2) 20/07/21 4) Oribe 879, Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. 5) Investigación y Desarrollo de la Educación. Promover actividades científicas, académicas y culturales. Consultorías educativas. Prestación de servicios de Reinserción Educativa. Orientar los procesos de enseñanza y Aprendizaje. Programas de orientación a padres. Tutorías Escolares. Capacitación docente en sus diferentes niveles educativos. Orientación vocacional. Talleres de formación educativa 6) 99 años 7) \$100.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al Artículo 55 de la LSC. Gerente Enrique Alberto Bischof 10) 30/06. Victor Jose Ortigoza Nuñez, CPN.

### **NEFROLOGÍA AVELLANEDA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 02/07/2021 se designó nuevo directorio así: Presidente: Daniel Nicolás Manzor y Directora Suplente: Teresa Marta Maghakian, se cambió la sede social a Avenida Mitre 2462, Localidad y Partido de Avellaneda, Pcia. Bs. As., redujo el número de directores y se reformaron los artículos 1° y 7° así: Artículo Primero: La sociedad se denomina Nefrología Avellaneda Sociedad Anónima continuadora por regularización de la sociedad de hecho Servicio de Nefrología, Diálisis y Unidad Renal Avellaneda, y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Artículo Séptimo: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **SUPERBIKE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 9 del 20/11/2020 se designó al Directorio y por Acta de Directorio N° 37 del 23/11/2020 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Matías Agustín Cassano, Vicepresidente: Daniel Job Cassano Director Suplente: Tomás Cassano. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 02/07/2021 se reformó el objeto social quedando el Artículo 3° así: 3°) Objeto: 1) Explotación de concesionaria de automotores, tractores, motocicletas y maquinaria agrícola. 2) Permuta, consignación, importación, exportación, alquiler y comercialización de automotores, camiones, tractores y maquinaria agrícola. 3) Importación, exportación y comercialización de repuestos y accesorios para vehículos y materiales de blindaje. 4) Prestación de servicios de mantenimiento y blindaje de vehículos. 5) Fabricación, importación, exportación y comercialización de vidrios para automotores. 6) Comercialización de productos, merchandising, accesorios e indumentaria y la prestación de servicios vinculados a la industria automotriz. Todas las actas protocolizadas por Escritura Pública N° 291 del 16/07/2021. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **DESARROLLOS ALTERNATIVOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rocío Trinidad Costas, nacida el 07/01/01, DNI 42.831.595, y Joaquín Emanuel Costas, nacido el 10/04/02, DNI 44.352.635, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Avenida Intendente Pagano número 2614, Localidad y Partido de Moreno, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 354 del 21/07/2021. 3) "Desarrollos Alternativos S.R.L.". 4) Sede social: El Carpintero 130, Depto. 8, Paso del Rey, Partido de Moreno, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios: 1) Adquisición, venta y/o permuta de bienes inmuebles. 2) La construcción de inmuebles. 3) Ejecución de planes de construcción de viviendas. 4) Compraventa de inmuebles con fines de administración, renta, fraccionamiento, enajenación. 5) Producción, transformación de materiales, maquinarias, repuestos, mercaderías y elementos relacionados con la construcción, distribución, adquisición, venta, importación y exportación. 6) 99 años. 7) Capital: \$400.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Joaquín Emanuel Costas. 10) 30 de junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **MERCADO CONCENTRADOR NOR-CHICHAS DE MORENO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Aurelio Condo, nacido el 26/09/76, DNI 36.330.995, Reservistas Argentinos 3053, Localidad y Partido de Moreno, Pcia. Bs. As., Rodolfo Tolaba, nacido el 15/05/77, DNI 25.783.423, Perú 5056, Barrio San José, Localidad y Partido de Moreno, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y Juan Colque Quispe, boliviano, nacido el 08/03/69, DNI 92.921.166, Lapacho 1630, Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Pcia. Bs. As., todos casados y comerciantes. 2) Escritura Pública N°528 del 15/07/2021. 3) "Mercado Concentrador Nor-Chichas de Moreno S.A.". 4) Sede social: Darwin Passaponti 1883, Ruta Provincial 25, Moreno Grande, Partido de Moreno, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras, públicas o privadas, urbanización, mantenimiento, reparación, demolición de viviendas, edificios, plantas industriales, montaje de estructuras metálicas o de hormigón y obras de la construcción, ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Fiduciaria: Participar en todo tipo de fideicomisos, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Comercial: Explotación comercial de playas de estacionamiento y garaje. Todas las actividades que lo requiera serán prestadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Aurelio Condo; Director Suplente: Rodolfo Tolaba. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **ARMEPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 22-12-2020, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Pablo Héctor Arrupe, arg., nac. 29-01-1985, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 547 de la Ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, DNI 31.096.942, soltero, CUIT 20-31096942-8 y María Eugenia Arrupe, arg., nac. 11-10-1980, comerciante, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 547 de la Ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, DNI 28.299.757, soltera, CUIT 27-28299757-1. Denominación de la sociedad: "Armepe S.R.L. Domicilio: Calle 25 de Mayo N° 547 de Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 50 años a contar desde su inscripción. Objeto Social: Servicios de seguridad, vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones; protección de personas determinadas con autorización previa; instalación y mantenimientos de sistemas de seguridad; explotación de centrales de monitoreo; compraventa de sistemas, artículos y objetos para la prestación del servicio de seguridad; locación de servicios de seguridad y vigilancia de terceros contratantes. Capital: \$100.000,00 dividido en 10 cuotas partes, de un voto (1) y valor nominal de pesos diez mil (\$10.000,00) cada cuota parte. Administración y representación: la ejerce uno o más gerentes socios o no, que actuarán, en forma individual e indistinta, con mandato por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley de Sociedad Comerciales. Gerente designado Pablo Héctor Arrupe, arg., nac. el 29-01-1985, comerciante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 547 de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, DNI 31.096.942, CUIT 20-31096942-8.- Se prescinde de Sindicatura, y los socios ejercen el control individual, a excepción que quedare comprendida la sociedad en el régimen del Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Manuel Bernardo Escudero, Contador Público Nacional, CUIT 20-17683928-8.

### **AISGO 21 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Agustina Milagros Ortiz, estudiante, nacida el 06/11/96, DNI 40.025.285, Barletta 1132, Localidad y Partido de Campana, Pcia. Bs. As. e Iván García, comerciante, nacido el 23/07/87, DNI 33.142.674, Estanislao López 2970, Localidad y Partido de Pilar, Pcia. Bs. As., ambos argentinos y solteros. 2) Escritura Pública N° 532 del 16/07/2021. 3) "Aisgo 21 S.R.L.". 4) Sede social: Barletta 1132, Localidad y Partido de Campana, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Industrial: fabricación, elaboración, instalación de estructuras metálicas, productos metalúrgicos de aislamiento térmico, carpintería metálica, zinguería, materias primas e insumos. B) Comercial: importación, exportación, alquiler, distribución y comercialización de artículos metalúrgicos, hierros y aceros, estructuras metálicas de aislamiento térmico, sus accesorios. C) Constructora: de obras, públicas o privadas, para la construcción, refacción, demolición y urbanización de viviendas y edificios. D) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. E) Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Agustina Milagros Ortiz. 10) 30 de abril de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **NEUROSALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 18 del 01/03/2021 se designó al Directorio y por Acta de Directorio N° 66 del 01/03/2021 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Fabián César Piedimonte y Directora Suplente: Adriana María Pérez. Dra. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**LABYES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 21/05/21 se ratificó la decisión de las Asambleas en fechas 12/12/20 y 7/3/21. Por Acta de Asamblea del 12/12/20 se designaron nuevos miembros del directorio: Presidente: Carlos Diógenes Corrales, paraguayo, DNI 93666659, CUIT 20-93666659-1, casado, 23/12/51, Arroyo 1000, 4, CABA, veterinario. Vicepresidente: Viviana Elisa Mazer, argentina, DNI 10360134, CUIT 27-10360134-2, casada, 23/06/52, Arroyo 1000, 4, CABA, socióloga. Director Suplente: Pedro Iván Mazer, argentino, DNI 23.174.159, CUIT 23.174.159, casado, 07/03/81, Moldes 1572, piso 4 depto. 21 CABA, abogado. Domicilio especial en la sede social. Por acta de Asamblea General Extraordinaria del 03/01/2021 se reformó el Artículo 15 del Estatuto referente a la fecha de cierre de ejercicio social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y, comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de la reserva legal; b) a remuneración del directorio; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad a los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional en las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o al fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los señores accionistas". María Florencia Sota Vazquez, Abogada.

**JOSLEK CORPORATION S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio de fecha 15 de marzo de 2021, se resolvió: (i) revocar la designación del Sr. Johan Sebastián Cortázar Ramírez (DNI 94.083.626) como representante legal en la República Argentina de Joslek Corporation S.A. (ii) designar al Sr. Pedro Iván Mazer (DNI 23.274.159) para que actúe como representante legal en la República Argentina de Joslek Corporation S.A. y para representarla como accionista y/o socia en todas y cada una de las Asambleas Generales y Especiales, Ordinarias y/o Extraordinarias y/o Reunión de Socios en sociedades argentina constituidas o a constituirse. El nuevo representante legal constituye domicilio especial en Abel Costa 833, Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, Argentina. María Florencia Sota Vázquez- Abogada/Autorizada por Acta de Directorio del 15 de marzo de 2021.

**LE BIONDE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ord. de 05/7/21 se designa Director Titular y Presidente Dalmiro Carlos Sirabo Directora Suplente Ana María Pascual. Por 3 ejercicios. Fdo. Dr. Germán A. Mansilla, Abogada.

**SAFEJO MERATA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Federico Carlos Mercerat, argentino, nacido el 4 de Noviembre de 1987, DNI N° 33.334.731, CUIT N° 20-33334731-9, soltero sin unión convivencial registrada, hijo de Laura Marra y de Gustavo C. Mercerat, comerciante, domiciliado en Av Arana N° 3360 de Villa Elisa, La Plata; Santiago Mercerat, argentino, nacido el 4 de Febrero de 1980, DNI N° 27.948.006, CUIT N° 20-27948006-7, casado en primeras nupcias con Noelia F. Martínez, comerciante, domiciliado en calle 22 número 579 de La Plata. 2) 13/7/2021.- 3) Calle 22 N° 579 de La Plata.- 4) Objeto: Producción, fabricación, elaboración y/o transformación de materias primas, materiales y/o productos vinculados con la industria textil y accesorios. Compra, venta, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución de materiales textiles, prendas de vestir, toda clase de indumentaria y subproductos. Organización, explotación y comercialización de espectáculos y eventos deportivos. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios relacionados con el objeto consignado. Importación y exportación de productos vinculados con el objeto. Intervención en licitaciones, concursos para provisión de los bienes y servicios mencionados. Mantenimiento de máquinas, equipos e instalaciones, de los locales comerciales, depósitos. 5) 99 años.- 6) \$100.000.- 7) Administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, durarán 3 ejercicios. Presidente: Santiago Mercerat, Director Suplente: Federico C. Mercerat. Fiscalización según Art. 55 y 284 LGS.- 8) Repres. legal: Presidente o Director Suplente en caso de ausencia o impedimento.- Noelia F. Martínez, Abogada.

**TUTOURED S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 22/06/2021 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Osvaldo Jorge Arias y Director Suplente: José Alberto Rubio. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**RAUL ALBERTO RODRIGUEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Raúl Alberto Rodríguez, 8-9-1957, casado, argentino, DNI 13.299.452, CUIT 20-13299452-9, empresario, Migliaro 1391, Capilla del Señor, Emiliano Nahuel Rodríguez, 20-12-1985, soltero, argentino, DNI 31.140.938, CUIT 20-31140938-8, empresario, Urcelay 1138, Capilla del Señor, Yago Rodríguez, 23-10-1993, soltero, argentino, DNI 37.845.538, CUIT 20-37845538-4, empresario, Independencia y Enrique Salgado, Capilla del Señor Sede Social Víctor



Vergani 972, Pilar, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. María Natalia Roldan, Abogada.

**INTERNATIONAL DEFENSIVE SHOOTING ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificatoria de publicación del 14/06/2021 donde se consignó erróneamente que los accionistas eran Martín Pablo Rubén Sinatra, Luciano Sebastián Lucchese y Guillermo Martín Proganosiendo lo correcto que Martín Pablo Rubén Sinatra y Guillermo Martín Proganoson los únicos accionistas y Luciano Sebastián Lucchese es Director Suplente. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**VICJUMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Leandro Sebastián Josélvaldi, nacido el 17/06/81, DNI N° 28.813.417, Falucho 160, tira 1, escalera 3, piso 2°, depto. A, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. y Luis Alberto Rodríguez, nacido el 11/09/82, DNI N° 29.733.368, Chile 2210, Localidad y Partido de José C. Paz, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 556 del 22/07/2021. 3) "Vicjuma S.R.L.". 4) Sede social: Chile 2210, Localidad y Partido de José C. Paz, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Leandro Sebastián Josélvaldi y Luis Alberto Rodríguez. 10) 31 de mayo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**MATIASOFT S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Matías Eugenio Bagini, ingeniero en sistemas, nacido el 04/04/81, DNI 28.778.054 y María Sofía Pizzolo, licenciada en gestión de medios, nacida el 11/12/93, DNI 38.079.743, ambos argentinos, casados y domiciliados en Hipólito Yrigoyen 41, Localidad y Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 55 del 22/07/2021. 3) "Matiasoft S.A.". 4) Sede social: Hipólito Yrigoyen 41, Localidad y Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: 1) Software y servicios informáticos: diseño, desarrollo, implementación, soporte técnico, asesoramiento y consultoría de productos de software y sus partes, producción y comercialización. 2) Comercial: Importación, exportación, distribución, alquiler, edición y comercialización de software y servicios informáticos y equipos de computación. 3) Comercio electrónico: Servicios de publicación electrónica, incluyendo la logística de entrega y la utilización de medios de pago electrónicos. 4) Financiera: Excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran concurso público. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Matías Eugenio Bagini; Directora Suplente: María Sofía Pizzolo. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**PISANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 29/06/21: Se designó Presidente: Juan Francisco Pisano; Vicepresidente: María Rita Pisano; Directores Titulares: María Trinidad Pisano y Jorge Enrique Mercadé; Directores Suplentes: Alejo Gandini y Juan José Pisano. Por Acta de Directorio del 06/07/2021 todos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

**ARMANDO TRADING S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges en primeras nupcias Miguel Ángel Leoni, DNI 12.822.140, nacido 28/1/1957, comerciante, argentino, y Susana Beatriz Petinari, DNI 12.519.144, nacida 4/11/1958, comerciante, argentina, domiciliados Belgrano N° 97 Piso 3° "A", San Nicolás; Magalí Leoni, DNI 29.772.017, nacida 20/1/1983, comerciante, soltera, argentina, domicilio 27 Este N° 205 del B° Somisa, San Nicolás; Jonatan Leoni, DNI 31.718.282, nacido 30 /6/1985, comerciante, casado primeras nupcias, argentino, domicilio Urquiza N° 140, San Nicolás. 2) 5/7/2021.3) Urquiza N° 140, ciudad y partido de San Nicolás de los Arroyos. 4) Objeto: Inmobiliaria: La administración, adquisición, venta, permuta, explotación, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo y arrendamiento de inmuebles. Constructora: obras y edificación por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las leyes de vigencia o futuras, planes de construcción establecidos por los Bancos Nacionales y demás entes oficiales, o privados, obras viales de todo género, construcción de caminos, pavimentaciones o urbanizaciones. Transporte: De cargas, mercaderías, fletes, acarreos, bultos, gráneles, líquidos, cargas peligrosas y cargas pesadas; por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, tanto en el país como en el extranjero. Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Servicios: de transporte general de mercaderías, almacenamiento y distribución de stocks; facturación, cobro y gestiones administrativas. Comercial: venta, importación, exportación, distribución y comercialización de alimentos frescos y envasados. 5) \$100.000. 6) 99 años. 7) Administración: Directorio de 1 a 5 titulares e igual número suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Magalí Leoni. Director suplente Susana Beatriz Petinari. Fiscalización según Art. 55 y 284 LGS. 8) Repres. legal: Presidente o vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/7. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

**DISTRIBUIDORA SIDERÚRGICA Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60 de la Ley 19.550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime del 1 de junio de 2020, un Director Titular y un Director Suplente; con distribución de cargos en la misma y con mandato hasta Asamblea ejercicio 2022. Director Titular y Presidente: Sr. Martín Alejandro Lopez; DNI 21044539 CUIT 20-21044539-1, domiciliado en Alvear 123, San Nicolás, Buenos Aires; Directora Suplente: Gabriela Silvana Ansaloni, DNI N° 23.262.849, CUIT 27-23262849-4, domiciliada en Alvear 123, San Nicolás, Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la Ley de Sociedades. Domicilio calle L.N. Alem 83, San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Martín Alejandro Lopez, Presidente.

### **ACHIRO TRADING S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Martín Gelado, casado, argentino, 25/05/1974, Contador Público Nacional, DNI 23.970.091, CUIT 20-23970091-9, domicilio Castelli 2581 planta alta, MdP, Partido Gral Pueyrredón, Bs As; y Marcos Héctor Morcella, casado, argentino, 13/09/1973, Contador Público Nacional, DNI 23.214.997, CUIT 20-23214997-4, domicilio Castelli 2581 planta alta, MdP, Partido Gral Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 23/07/2021; 3) Achiro Trading S.A. 4) Castelli N° 2581, Planta Alta, Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As; 5) A) Explotación de Barcos: Mediante la explotación comercial de todo tipo o clase de barcos ultramar, de cabotaje fluvial o lacustre, ya sea con armadores de buques de cualquier tipo de carga y sea frigoríficos, general, químico, gases o pasajeros de modo privado; B) Actividades Conexas: la realización de actividades de agentes marítimos, proveedores, contratistas de carga y descarga o estibaje, lancheros, depositarios, talleres de reparaciones y astilleros; C) Explotación de obras de puerto: diques, muelles, grúas, desagüe marítimo, fluvial, y lacustre, la construcción, adquisición, venta, transferencia de buques, pudiendo tomarlos o darlos en arrendamiento; D) Comerciales; mediante la comercialización de alimentos n todas sus formas, mediante compraventa, exportación, importación, permuta, arrendamiento, realización por cualquier título de productos, mercaderías, materias primas, maquinas, herramientas o instrumentos propio o de terceros vinculados a la actividad marítima, pesquera y agrícola ganadera; E) Financiera: Realizando inversiones y aportes de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituir, pudiendo así mismo comprar o vender títulos, acciones, cuotas, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, garantizados o no, otorgar préstamos a particulares y/o a sociedades.- La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; F) Inmobiliaria: Mediante la adquisición para su locación, explotación, venta, permuta, urbanización o administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de prehorizontalidad y la propiedad horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas, conforme a sus reglamentaciones respectivas, así como también las intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos. 6) 99 años; 7) Cien Mil Pesos (\$100.000.-); 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente: Marcos Héctor Morcella, Director Suplente: Gonzalo Martín Gelado; 9) Representación Legal: Presidente; 10) Fiscalización los Accionistas conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550; 11) 30/04. Vasquez Maximiliano, Contador Público.

### **25 DE MAYO 2979/87 MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Legajo 1/191517 En MDP, Pcia. de Bs. As. Edicto complementario al publicado el 26/11/2020 Nro. Registro 0000193461 que mediante Escritura 438 complementaria y en virtud de las observaciones formuladas por la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas y en mérito a la autorización conferida en el Estatuto Social se declara el domicilio de Graciela Josefina Carrena y Leopoldo Daniel Carrena, ambos en calle Jujuy 1886 1er Piso de Mar del Plata. 1) Socios Graciela Josefina Carrena, edad 71 años, soltera, argentina, comerciante con domicilio en Jujuy 1886 1er piso, DNI 6.250.311 y la Sra. Mara Karina Arteché edad 54 años, casada, argentina, de profesion comerciante, domicilio calle Guemes 3710, DNI 18.454.244 2) Inst. Privado fecha 15/03/2012 3) 25 de Mayo 2979/87, Mar del Plata S.A. 4) Almirante Brown 3185 4 Oficina 10 - 11 MDP Gral. Puey. Pcia Bs. As. 5)... Constructora . Inmobiliaria ...tal como expresa edicto 26/11/2020 Nro registro 0000193461 6) 99 años 7) Cuatrocientos Mil Pesos 8) Presidente no socio Leopoldo Daniel Carrena, Director Suplente a la Sra. Mara Karina Arteché, durando en su cargo 3 ejcios. 9) Representante legal Leopoldo Daniel Carrena con domicilio en calle Jujuy 1886 1er Piso 10) Cierre de ejercicio 31 de dic. de cada año. Carrena Leopoldo Daniel DNI 13227960, Presidente.

### **MINICUOTAS SUR DOS Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos, Olivera, 16/10/1965, DNI 17.429.344, CUIT N° 23-17429344-9, comerciante, casado, domic. calle Ministro Jofre N° 941 de Viedma; y Rubén, Omar Olivera, 05/01/1967, DNI 18.041.719 CUIT 20-18041719-3, soltero, comerciante, domicilio calle Juan Diaz de Solis N° 1951 de Comodoro Rivadavia, ambos argentinos; 2) Minicuotas Sur Dos Sociedad de Responsabilidad Limitada; 3) 15/06/2021; 4) Localidad de Mayor Buratovich, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires; 5) a) Industrial b) Comercial; c) Transporte; 6) 99 años; 7) \$100.000, 8) Gerencia-Gerente Rubén Omar Olivera; 9) 31/10 de cada año. Alejandro A. Reynaldo Medve, Contador Público Nacional.

### **HECAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 27/07/2021 se mudó la sede social a la calle Figueroa número 938 de la ciudad y partido de Tandil. Contador Público, Mariano Gullón.

### **ECORESIDUOS URBANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Nro 1, 20/04/2020, Nueva conformación de directorio. Ecoresiduos Urbanos S.A., leg. 193.907, DPPJJ, Socios; quienes conforman el 100% del capital social, Norberto José Arens, argentino, nacido el 23 de marzo de 1.960, hijo de Norberto Herardo Arens y de Norma Lila Etcheto, casado en primeras nupcias con Mónica Haydee Marino, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.769.638, ingeniero, CUIL número 20-13769638-0, domiciliado en Salta 81 de Bahía Blanca y Fabián Hebert Zoppi, argentino, nacido el 18 de Octubre de 1961, hijo de Enrique Hebert Zoppi y de María Cardinali, casado en primeras nupcias con Mariela Tombesi, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.173.567, CUIT número 20-14173567-6, empresario, domiciliado en Avenida General Daniel Cerri 737 de Bahía Blanca. Nuevo directorio Integrado por, Fabián Hebert Zoppi, DNI 14.173.567, CUIT 20-14173567-6, en calidad de Presidente. Claudio Fabián Randone, Contador Público Nacional.

#### **NIKANT TOUR S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-68120283-4. Aumento de capital social. Se comunica que por Actas de Asamblea de fecha 28 de febrero de 2019 y 29 de mayo de 2019, Nikant Tour S.A., ha aprobado el aporte irrevocable para aumento de su capital social y aumento de capital social, respectivamente, modificando el Art. 4º de su estatuto que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000) representado por Veinticuatro Mil (\$24.000) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase A de valor nominal Pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades". María Verónica Scoccia, Escribana-Notaria.

#### **GASTRONÓMICA DEL SUR Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Actas de Asamblea Gral. Extraordinarias del 24/07/2020 y 05/11/2020 se aprobó el cambio del domicilio de la sociedad de la Jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires a la Pcia. de La Pampa, modificando el Art. 1º del Estatuto social, quedando en consecuencia redactado el mismo de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Gastronómica del Sur Sociedad Anónima", continúa funcionando una sociedad anónima, con domicilio social en la ciudad de Jacinto Arauz, departamento Hucal, de la provincia de La Pampa, la que por resolución del directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier forma de representación en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero." Maria Veronica Scoccia, Escribana.

#### **ARGENTERRA INNOVA DESARROLLO URBANO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Donato, nac. 17/03/1985, hijo de Jorge Alberto Donato y Miriam Liliana Roja, DNI N° 31.561.414, CUIT N° 20-31561414-8, soltero, sin unión convivencial inscripta, Cervantes 80, Bahía Blanca; Sebastián Alfredo Belleggia, nac. 14/02/1984, hijo de Jorge Belleggia y Adriana Beatriz Martínez, DNI N° 30.823.029, CUIT N° 20-30823029-6, soltero, sin unión convivencial inscripta, Balboa 1938, Bahía Blanca. Ambos arg., comerciantes.- 2) Esc. 69 del 9/04/2021. 3) "Argenterra Innova Desarrollo Urbano Sociedad Anónima". 4) Balboa 1938, ciudad y Pdo. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Fideicomisos de Inversión: Operaciones del Art. 1666 del C.C. y C. y concordantes; Constructora; Inmobiliaria; financiera, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público.- 6) 99 años. 7) \$100.000.- 8) Presidente: Nicolás Donato, Director Suplente: Sebastián Alfredo Belleggia; mín. 1 y máx. 9 miembros, por 3 ejercicios. 9) Repr. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55. 10) 31/12. Maria Veronica Scoccia, Escribana.

#### **257 MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Fabiani, Matias Daniel, DNI N° 36327123, comerciante, nacido el 31/12/1990, soltero, argentino, con domicilio en Zelarrayán N° 559, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; Fabiani, Ariel Santiago, DNI N° 22325420, Cons-tractor, nacido el 24/08/1971, soltero, argentino, con domicilio en calle 664 N° 154 de la Localidad de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz; 2) Instrumento Público de fecha 10/06/21. 3) "257 Montajes y Construcciones S.A." 4) Sede Social, Ruta 3 KM 698.5, Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: I) Construcción de todo tipo de obras públicas y privadas; II) Servicios de alquiler; III) Transporte de cargas en general; d) Venta de Materiales Siderúrgicos; IV) Compraventa y Locación de herramientas, vehículos, maquinarias y autopartes; V) Importación y exportación de todo tipo de bienes; 6) Capital Social \$100000.- 7) Duración 99 Años 8) Administración: 1 Directorio compuesto de 1 a 5 miembros, que durarán en sus cargos 2 ejercicios; Director: Sr. Fabiani, Matias Daniel, 9) Cierre de Ejercicio 31/05: Fiscalización: Por los Socios no directores. Cotador Público, Ariel G. Azcárate.

#### **YOU WIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el 15/06/2021. Sede Social, General Paz N° 168, Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Ariel G. Azcárate, Contador Público.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

#### **PM MEAT CHAIN BONAERENSE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/06/2021. 1.- Mauricio Omar Mitilli, 01/04/1975, casado/a, argentina, servicios de

asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Los Robles y Cipreses Ruta 33 Km. 8.5 N° 0, piso 0 0 Barrio Bosque Alto Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.670.579, CUIL/CUIT/CDI N° 20246705799, Fernando Iván Pedraza, 27/04/1981, soltero/a, argentina, servicios empresariales N.C.P., Lucio Mansilla N° 34, piso 0 0 Zona Centro Deseado, Caleta Olivia, Santa Cruz, Argentina, DNI N° 28.823.204, CUIL/CUIT/CDI N° 20288232041. 2.- "Pm Meat Chain Bonaerense S.A.S.". 3.- Ruta 33 Km 8.5 Calle 5 N° 95, Bahía Blanca partido de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$200000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mauricio Omar Mitilli con domicilio especial en Ruta 33 Km 8.5 Calle 5 N° 95, CPA 8000, Bahía Blanca partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Iván Pedraza, con domicilio especial en Ruta 33 Km 8.5 Calle 5 N° 95, CPA 8000, Bahía Blanca partido de Bahía Blanca Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **ANDAON - HACELOAPP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/07/2021. 1.- Antonella Magali Conti, 24/02/1992, casado/a, Argentina, empresaria, Juan Ramon Estomba Adolfo Sourdeaux, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.786.062, CUIL/CUIT/CDI N° 27367860621, Pedro Damian Gonzalez, 03/04/1991, casado/a, Argentina, Gerente de dpto. Apper y desarrollador de Apps Pre - desarrolladas, Pinzon N° 443, piso Ciudad de Buenos Aires, La Boca, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.975.883, CUIL/CUIT/CDI N° 23359758839, Marcos Lazaro Nicolas Gonzalez, 23/09/1988, casado/a, Argentina, servicios de espectáculos artísticos N.C.P., Tucumán N° 1930, Lanús este, Lanús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.081.646, CUIL/CUIT/CDI N° 20340816464, Juan Carlos Montenegro, 01/11/1981, soltero/a, Argentina, Técnico, Quito N° 2650, piso San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.105.725, CUIL/CUIT/CDI N° 20291057250. 2.- "Andaon - HaceloApp S.A.S.". 3.- Rivadavia N° 36, 16/2, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Antonella Magali Conti con domicilio especial en Rivadavia N° 36, 16/2, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pedro Damian Gonzalez, con domicilio especial en Rivadavia N° 36, 16/2, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **PATAGONES975MDQ S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 23/06/2021. 1.- Leonardo Germán Dias Corrales, 28/05/1979, divorciado/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Valencia N° 9231, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.978.695, CUIL/CUIT/CDI N° 20269786958, Mariana Gisela Acuña, 15/05/1980, casado/a, argentina, servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares, José De Biedma N° 2137, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.102.934, CUIL/CUIT/CDI N° 27281029342, Juan Pablo Aranda, 15/09/1984, soltero/a, argentina, servicios personales N.C.P., Entre Ríos N° 2163, piso Port General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.186.141, CUIL/CUIT/CDI N° 20311861418. 2.- "Patagones975MDQ S.A.S.". 3.- Patagones N° 975, Barrio Parque Luro, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$50544 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Leonardo German Dias Corrales con domicilio especial en Patagones N° 975, CPA 7600, Barrio Parque Luro, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Gisela Acuña, con domicilio especial en patagones N° 975, CPA 7600, Barrio Parque Luro, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina Juan Pablo Aranda, con domicilio especial en patagones N° 975, CPA 7600, Barrio Parque Luro, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **TODO FÁCIL EXPRES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 05/07/2021. 1.- Pamela Soledad Kasparian, 25/09/1984, Soltero/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor Urbano de Carga N.C.P., Chiclana N° 3149, piso Lanús, Valentín Alsina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.241.381, CUIL/CUIT/CDI N° 24312413813. 2.- "Todo Fácil Expres S.A.S.". 3.- Paraguay N° 1715, Valentín Alsina, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$51840 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pamela Soledad Kasparian con domicilio especial en Paraguay N° 1715, CPA 1822, Valentín Alsina, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Facundo Ernesto Capristo, con domicilio especial en Paraguay N° 1715, CPA 1822, Valentín Alsina, partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **ACEROS KRAUS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 20/07/2021. 1.- Hugo Darío Kraus, 22/06/1983, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento,

dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Lucio V. Mansilla N° 166, piso General Arenales, General Arenales, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.241.774, CUIL/CUIT/CDI N° 20302417742, Juan Alberto Kraus, 11/02/1985, soltero/a, argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Lucio V. Mansilla N° 176, piso General Arenales, General Arenales, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.569.828, CUIL/CUIT/CDI N° 20315698287. 2.- "Aceros Kraus S.A.S.". 3.- Av. El Centenario N° 831, PB, General Arenales, partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Alberto Kraus con domicilio especial en Av. El Centenario N° 831, PB, CPA 6005, General Arenales, partido de General Arenales, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Hugo Dario Kraus, con domicilio especial en Av. El Centenario N° 831, PB, CPA 6005, General Arenales, partido de General Arenales, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **STUD LOS NOTABLES S.A.S.**

POR 1 DÍA - CONstitución: 28/06/2021. 1.- Ariel Humberto Lusardi, 12/03/1972, divorciado/a, argentina, comerciante, Villegas N° 116, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.575.211, CUIL/CUIT/CDI N° 20225752118, Natalia Vanesa Nicodemo, 28/04/1981, divorciado/a, argentina, empleada, San Juan N° 526, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.871.602, CUIL/CUIT/CDI N° 27288716027. 2.- "Stud Los Notables S.A.S.". 3.- San Juan N° 532, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$54432 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ariel Humberto Lusardi con domicilio especial en San Juan N° 532, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Natalia Vanesa Nicodemo, con domicilio especial en San Juan N° 532, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

## **▲ VARIOS**

### **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8097, Registro Institucional Nro 21.100-492.030/19, al Sr. CHAVEZ DE LA CRUZ GASTON, titular del DNI 94.053.051 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7948, Registro Institucional Nro 21.100-347.284/19, al Sr. BARRAZA DANIEL OSVALDO, titular del DNI 18.470.808 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8382, Registro Institucional N° 21.100-702.506/20, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma GUARDIA MAYOR S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8052, Registro Institucional N° 21.100-443.062/19, al Sr. CAJACURI GUERRERO FELIPE, titular del DNI 95.649.484, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8148, Registro Institucional N° 21.100-532.084/19, al titular de la firma TALLER MECÁNICO DON PATRICIO a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8378, Registro Institucional N° 21.100-700.557/20, al Sr. PRIGIONE ALFREDO, titular del DNI 16.555.650 a formular descargo y ofrecer prueba que haga

a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8378, Registro Institucional N° 21.100-700.557/20, a la Sra. MUÑOZ NORMA, titular del DNI 14.123.738 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8185, Registro Institucional N° 21.100-568.118/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma VELEV S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8024, Registro Institucional N° 21.100-434.028/19, al Sr. ULLOA RAMIREZ FERNANDO MARTIN, titular del DNI 95.000.236, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 7728, Registro Institucional N° 21.100-125.884/18, al Presidente, Representante Lega y/o Apoderado de la firma CECCMAO COOPERATIVA LIMITADA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8148, Registro Institucional N° 21.100-532.084/19, al Sr. MARTIN EDGARDO VILLAVERDE, titular del DNI N° 31.281.512 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8042, Registro Institucional N° 21.100-438.918/19, al Sr. CABAN VICTORIO, titular del DNI 11.953.790 a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8148, Registro Institucional N° 21.100-532.084/19, al titular de la firma "LO DE SULLI" (FERRETERÍA) a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8153, Registro Institucional N° 21.100-553.060/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma ORGANIZACIÓN PARANÁ S.A. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8189, Registro Institucional N° 21.100-568.118/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma RODAS SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8052, Registro Institucional N° 21.100-443.062/19, al Sr. TORRE ABREGU OLIVER, titular del DNI 18.902.600, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 8024, Registro Institucional N° 21.100-434.028/19, al Socio Gerente, Representante Legal y/o Apoderado de la firma COSMOS S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

jul. 28 v. ago. 3

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a ALBERTO MANUEL GUEVARA, CUIT N° 20-23688441-5, que en autos caratulados "Zomma S.A. s/Verificación Ejecutiva", expediente N° 2360-0549725/2017 el día 02 de octubre de 2020, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 3418/20 se dispuso Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113, 68 y 69 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Zomma S.A., CUIT N° 30-71350530-3, con domicilio fiscal sito en B. Lucas Rodríguez, Casa 1, Manzana "5", localidad y provincia de San Luis, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2015 (enero a diciembre inclusive), por el ejercicio de las actividades verificadas de "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja y de caza" (Código NAIIB 99 N° 512220, actual Código NAIIB 18 N°463121). Que en el marco del mismo se constataron diferencias a favor del fisco provincial toda vez el contribuyente atribuía sus ingresos a la actividad de "Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne" (Código NAIIB 99 N° 151110) a la cual aplicaba una alícuota de uno con setenta y cinco por ciento (1,75%) cuando debían atribuirse a la actividad de "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos; productos de granja y de caza" (Código NAIIB 99 N° 512220) gravada con una alícuota de tres con cinco por ciento (3,5%). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de PARCIAL y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a las actividades, períodos, impuesto y desvíos referenciados. Se estableció "prima facie" que los montos de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación: Formularios R-113 (foja 566), Formulario R-222 (fs.567) y Formularios R-055 (fojas 568) que forman parte de la presente disposición y los cuales serán notificados, ascienden a valores históricos a: 01/2015: \$0,00; 02/2015: \$0,00; 03/2015: \$0,00; 04/2015: \$0,00; 05/2015: \$11.399,00; 06/2015: \$18.742,70; 07/2015: \$20.007,60; 08/2015: \$20.007,60; 09/2015: \$15.844,30; 10/2015: \$17.296,20; 11/2015: \$13.747,00 y 12/2015: \$17.484,60, lo que totaliza la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil quinientos veintinueve (\$134.529,00). Asimismo se estableció "prima facie" que las diferencias adeudadas por el contribuyente de marras al Fisco por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los siguientes períodos ascienden, a valores históricos a: 01/2015: \$0,00; 02/2015: \$0,00; 03/2015: \$0,00; 04/2015: \$0,00; 05/2015: \$4.971,50; 06/2015: \$8.546,60; 07/2015: \$8.673,40; 08/2015: \$8.673,40; 09/2015: \$0,00; 10/2015: \$16.339,10; 11/2015: \$13.035,80 y 12/2015: \$12.567,60, lo que totaliza la suma de pesos setenta y dos mil ochocientos siete con cuarenta centavos 40/100 (72.807,40) que deberá abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Finalmente se estableció "prima facie" que los saldos a favor del contribuyente por los siguientes períodos ascienden, a valores históricos a: 01/2015: 0,00, 02/2015: \$0,00, 03/2015: 0,00, 04/2015: \$0,00, 05/2015: 0,00, 06/2015: 0,00, 07/2015: \$0,00, 08/2015: 0,00, 09/2015: \$15.319,00, 10/2015: 0,00, 11/2015: \$0,00, 12/2015: 0,00, lo que totaliza la suma de PESOS quince mil trescientos diecinueve (\$15.319,00) Que por otra parte se estableció "prima facie" que atento a lo normado por los artículos 21, inc. 2, 24 y 63 del Código Fiscal Ley 10.397 -T.O. 2011 y modificatorias, resulta "prima facie" responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto e intereses, como asimismo por la multa que le correspondiere, Sr. Alberto Manuel Guevara, CUIT N° 20-23688441-5, en carácter Presidente de la firma imputada con domicilio real sito en B. 144, manzana 1283, casa 75, de la localidad de San Gerónimo, de la provincia de San Luis, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias al contribuyente Zomma S.A., CUIT N° 30-71350530-3, por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción por omisión prevista y penada por el artículo 61 primer párrafo del citado Código. Se dejó constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de las multas - prescriptas en el artículo 61, primer párrafo del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias- se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal, conforme lo dispone el Artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal; considerándose concluido el procedimiento determinativo por aplicación de lo establecido en el artículo 113 último párrafo del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias. Hacer saber al contribuyente y el "prima facie" responsable solidario que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intenten valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento sito en calle 3 esquina 525 PB, de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dejar constancia que los pagos que efectúe el contribuyente en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias.

jul. 28 v. ago. 3

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0001886/15; DI-2019-27-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 26/02/19 mediante la que se establece: ARTÍCULO 1°. Aplicar al señor Franco Noel, FARHERR, DNI N° 39.507.111, con domicilio en Pandeles N° 868 de la localidad y partido de Monte Hermoso, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos siete mil novecientos sesenta y seis con dieciséis centavos (\$7.966,16), equivalente a dos (2) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 20 incisos b) y l) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba transitando en moto, alterando elementos y características de especial relevancia y modificando el paisaje natural y el equilibrio biológico en la Reserva Natural Pehuen Có - Monte Hermoso. ARTÍCULO 2°. La multa establecida en el artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. ARTÍCULO 3°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo

Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 8° - LA PLATA (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17. ARTÍCULO 4°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

**Marcelo Fabián Martínez**, Director

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0002992/15; DI-2019-67-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 13/05/19 mediante la que se establece: ARTÍCULO 1°: Rechazar el descargo presentado por el señor Gonzalo DIAZ PENA, DNI N° 23.665.422, con domicilio real en la calle General Paz N° 381, localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°: Aplicar al señor Gonzalo DIAZ PENA, DNI N° 23.665.422, con domicilio real en la calle General Paz N° 381 de la localidad de Troncos del Talar, partido de Tigre, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos diecinueve mil novecientos quince con cuarenta centavos (\$19.915,40), equivalente a cinco (5) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. ARTÍCULO 3°: La multa establecida en el artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. ARTÍCULO 4°: Liberar una (1) escopeta de repetición calibre 12 UAB marca Maveric N° MV03532H y una(1) escopeta semiautomática calibre 12 UAB marca Hatsan N° 171695, depositadas legalmente en poder de su propietario, Señor Gonzalo DIAZ PENA, DNI 23.665.422 de conformidad con lo normado por el artículo 17° del Decreto LEY N° 8785/77. ARTÍCULO 5°: Convalidar el comiso de las especies secuestradas y su posterior desnaturalización de conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. ARTÍCULO 6°: Convalidar el comiso de cinco (5) cartuchos calibre 12/70, secuestrados de conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. ARTÍCULO 7°: La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 - LA PLATA (C.P.1900) - para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17. ARTÍCULO 8°: Registrar y notificar. Cumplido, archivar. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N°167/20, ratificado por Ley N° 15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

**Marcelo Fabián Martínez**, Director

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0005135/15; DI-2019-79-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 17/05/19 mediante la que se establece: ARTÍCULO 1°. Aplicar al señor César Ramón SAMANIEGO CANTERO, DNI N° 95.249.267, con domicilio real en la calle Italia N° 30 de la localidad y partido de La Matanza, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. ARTÍCULO 2°. La multa establecida en el artículo 1° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. ARTÍCULO 3°. Liberar de una (1) pistola Bersa cal. 380 N° B14635 con dos cargadores de quince proyectiles, una (1) pistola Tanfoglio cal. 40 N° M05630 con cargador y cinco (5) proyectiles, una (1) carabina Marlin cal. 22 N° 91543727 con mira Shilba y sin número visible con una funda negra sin marca, una (1) carabina Rossi modelo 95 Río Grande cal. 30-30 N° 55114261 con seis proyectiles y un (1) fusil arepetición Mauser cal. 375 N° B373581 con cuatro (4) proyectiles con una mira sin marca visible secuestrados en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77, los cuales, en virtud del artículo 14 del citado Decreto, serán entregados en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el artículo 1° de la presente. ARTÍCULO 4°. Convalidar el comiso de un (1) cinturón táctico negro donde se transportaba una (1) pistola con dos (2) cuchillos: uno marca Tramontina con hoja de 25 cm y el otro sin marca visible en una vaina de cuero crudo en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. ARTÍCULO 5°. Convalidar el comiso de las especies secuestradas y su posterior desnaturalización en conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. ARTÍCULO 6°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU 01409998 01200005105561 - CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -LA PLATA (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17. ARTÍCULO 7°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N°167/20, ratificado por Ley



N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

**Marcelo Fabián Martínez**, Director

jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS - Expediente 2145-0002998/15; DI-2019-66-GDEBA-DANPOPDS, de fecha 13/05/19 mediante la que se establece: ARTÍCULO 1°. Rechazar el descargo presentado por el señor Antonio GUZMAN QUINTANA, DNI N° 94.214.549, con domicilio real en la calle Cala y Hornero Mz 2 N° 1821 de la localidad y partido de Florencio Varela, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°. Aplicar al señor Antonio GUZMAN QUINTANA, DNI N° 94.214.549, con domicilio real en la calle Cala y Hornero Mz 2 N° 1821 de la localidad y partido de Florencio Varela, la sanción de multa consistente en la suma de Pesos once mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$11.949,24), equivalente a tres (3) sueldos básicos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 10 inciso e) de la Ley N° 10.907, en virtud de haberse verificado que se encontraba cazando en el Refugio de Vida Silvestre de la Reserva Natural Bahía Samborombón. ARTÍCULO 3°. La multa establecida en el artículo 2° deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía de apremio. ARTÍCULO 4°. Liberar un (1) rifle aire comprimido cal 5 ½ marca Legend B2-2 secuestrado de conformidad con los artículos 3° inc. b) y 9° del Decreto Ley N° 8785/77, el cual en virtud del artículo 14 del citado Decreto, será entregado en forma definitiva una vez que se hubiera efectivamente abonado el monto total de la multa impuesta en el artículo 2° de la presente. ARTÍCULO 5°. La multa impuesta deberá abonarse en la sede de este Organismo Provincial o mediante cheque certificado por el banco donde tiene radicada la cuenta a nombre del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, o interdepósito o transferencia bancaria en la Cuenta N° 51055/6, Sucursal 2000, Banco Provincia de Buenos Aires, C.B.U. 01409998 01200005105561- CUIT N° 30-71040586-3, cuyo original previamente deberá ser presentado en el Departamento de Tesorería para la correspondiente liquidación. El cheque o Comprobante de Depósito deberá ser entregado en el Departamento de Tesorería, consignando para su identificación número de Expediente y/o Disposición, sito en calle 54 esquina 12, Torre II, Piso 14 -LA PLATA (C.P.1900)- para la acreditación del pago. Asimismo podrá optar por el Plan de facilidades de pago, formulario "Solicitud de acogimiento al régimen de facilidad de pago", Resoluciones N° 1/17 y N° 383/17. ARTÍCULO 6°. Registrar y notificar. Cumplido, archivar. RESO-2021-73-GDEBA-OPDS. Artículo 2°: "El presente procedimiento se encuentra exceptuado de las previsiones del artículo 1° del Decreto N° 167/20, ratificado por Ley N°15.174, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 73/21.

**Marcelo Fabián Martínez**, Director

jul. 28 v. ago. 3

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389001-16 la Resolución N° 950.369 de fecha 30 de junio de 2021.

### **RESOLUCIÓN N° 950.369**

VISTO el expediente N° 21557-389001-16 por el cual Alicia Susana PERALTA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alicia Susana PERALTA, con documento DNI N° 5.795.436, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Zonal (Perfil C) - 24 hs., con 29 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

jul. 29 v. ago. 4

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de

Buenos Aires TO 2011 -a LUIS SEBASTIÁN PALAZZINI, DNI N° 26.660.616 que en autos caratulados "Tomio Ingeniería S.A. s/Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-0408426/2017 el día 23 de julio del 2018, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 4843/18 se dispuso sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, al contribuyente Tomio Ingeniería S.A., CUIT N° 30-70704348-9, en virtud de haberse constatado el transporte de bienes dentro del territorio provincial, con documentación respaldatoria que no cumple los requisitos fijados por la normativa vigente, infringiéndose las disposiciones contenidas en el artículo 27 siguientes y complementarios de la R.G. de AFIP N° 1414/03 a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante las disposiciones del artículo 621 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004, fijándose una multa de pesos seiscientos doce mil (\$612.000) por aplicación de la sanción establecida en el segundo párrafo del artículo 82 del Código Fiscal, Ley N° 10.397, T.O 2011 y modificatorias, en relación a la misma se determinó que conforme artículo 63 del Código Fiscal responden en forma solidaria los Sres. Elías Jorge Tomio DNI N° 4.547.450 y Ramón Epifanio Ocampo DNI N° 10.075.246. Asimismo, se dispone la liberación de los bienes que fueran objeto de interdicción, los que a partir de la presente podrán ser dispuestos libremente, tanto física como jurídicamente. El depositario de los mismos, podrá entregarlos a su propietario o cualquier otra persona que corresponda siendo de su exclusivo cargo la responsabilidad por los defectos que pudieran existir en los bienes objeto de depósito. Se exime de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Luis Sebastián Palazzini, DNI N° 26.660.616. Se podrá interponer contra la presente, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación legal, en forma excluyente, Recurso de Reconsideración ante la Autoridad de Aplicación o Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal, este último conforme lo normado por el artículo 115 del Código Fiscal T.O 2011 y modificatorias, con la limitación del inciso b) de dicho artículo y ambos con las previsiones del artículo 116 del citado cuerpo normativo. Informar que ante la falta de pago de la multa fijada y la no presentación de las vías recursivas, quedara expedita la vía de cobro judicial por apremio, según lo normado en los artículos 104 y 168 del Código Fiscal T.O 2011 y modificatorias emitiéndose título ejecutivo e iniciándose la acción correspondiente.

**Mora María Graciela.**

jul. 29 v. ago. 4

## **AUTORIDAD DEL AGUA**

### **Asamblea Constitutiva del Consorcio**

POR 2 DÍAS - Se convoca a los titulares de los predios lindantes a la obra hidráulica de beneficio común "Drenajes Rurales en el Cuartel II" en inmediaciones de la Estación Gregorio Villafañe, partido de Chacabuco, a la Asamblea Constitutiva del Consorcio que tendrá a su cargo la ejecución, administración, conservación, mantenimiento y operación de la mencionada obra conforme a lo establecido en los Artículos 126 a 135, Título VIII de la Ley N° 12257 y al Artículo 7° de la Resolución ADA N° 106/17. La asamblea se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2021 a las 11:00 horas en la zona rural aldeaña a la localidad de Chacabuco, partido homónimo, Cuartel V - continuación de la avenida Elguea Román.

En caso de no ser posible la realización de la Asamblea de manera presencial, por motivo de una nueva extensión del Aislamiento o por razones de preservar la salud de los consorcistas en el contexto actual de emergencia sanitaria, se efectuará en forma remota y/o mixta. El sistema utilizado será la plataforma digital "Zoom" y los consorcistas podrán comunicar asistencia y solicitar el acceso a la asamblea convocada mediante un correo dirigido a consorcios@ada.gba.gov.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.

Se habilitará la Planilla de Registro de Oposición para los titulares de los dominios beneficiarios de la obra propuesta, en el lugar designado para la asamblea, durante los días 9, 10 y 11 de agosto de 2021.

Para realizar consultas: Autoridad del Agua - División Gestión de Consorcios. Por correo electrónico a consorcios@ada.gba.gov.ar y y gestion.consorcios.ada@gmail.com.

Expediente electrónico EX-2021-04102754-GDEBA-DGAADA

**Andrea Cumba**, Directora; **Juan Ignacio Echave**, Director

ago. 2 v. ago. 3



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica